CONTRATO DE SUMINISTRO No. 049-CENACVAL-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR Y DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO, IDENTIFICADA CON NIT 35261900-0 DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO, C.C. 35261900 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO

Contrato No.	**049-CENACVAL-2026**	**FECHA:**	**AGOSTO DE 2026**
Proceso No.	**SASIE-059-CENACVAL-2026**		
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR – CENAC VALLEDUPAR**		
Nit:	**900.059.309-1**		
Contratista:	**DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO**		
Nit	**35261900-0**		
Representante Legal:	**DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO**		
Identificación:	**35261900 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO**		

El señor Teniente Coronel **EDDER LEANDRO RODRÍGUEZ CAVIELES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.191.440, expedida Bogotá D.C, quien actúa en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, competente contractual delegado, en ejercicio de las facultades legales conferidas mediante el **Acta de Posesión No. 005854 del 16 de julio de 2026**, en la cual asumió el cargo de **Director CENAC Valledupar**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR**, identificado con **NIT 900.059.309-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**. Por otra parte, **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 35.261.900** y **NIT 35.261.900-0**, inscrita como persona natural comerciante en la Cámara de Comercio de Villavicencio bajo matrícula mercantil No. 70770, con domicilio en Villavicencio, Meta, dirección Calle 35 No. 27-101, correo electrónico oficina@veterinariaelburro.com quien desarrolla actividades comerciales bajo el nombre comercial "Veterinaria El Burro", y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** el cual se regirá por las normas aplicables en materia de Contratación Estatal, entre ellas las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y previo análisis de las siguientes consideraciones: a) Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR adelantó el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-059-CENACVAL-2026, con el fin de contratar el "SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y APARATOS MÉDICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026", de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones jurídicas, financieras y operativas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y sus Documentos Complementarios y Anexos. **b)** Que el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASIE-059-CENACVAL-2026** asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($329.111.162,05 M/CTE),** incluido IVA, valor que comprende todos los gastos directos e indirectos, tasas, impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y demás descuentos de ley en los que deba incurrir el Contratista para la ejecución integral del objeto contractual. Dichos recursos serán atendidos con cargo a la vigencia fiscal 2026, conforme a las reglas del Estatuto Orgánico del Presupuesto y a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo. c) Que, para atender el gasto derivado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASIE-059-CENACVAL-2026**, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5426 del 29 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Valledupar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, documento que garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato a adjudicar. d) Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que regulan la dinámica, etapas y reglas de este mecanismo de competencia. La escogencia del Contratista bajo esta modalidad se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, que autoriza la utilización de la subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, como los requeridos en el presente proceso contractual. f) Que, una vez realizada la evaluación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y de las condiciones técnicas mínimas de las propuestas, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASIE-059-CENACVAL-2026**, la Entidad consolidó los resultados de las evaluaciones y los publicó en la plataforma SECOP II, garantizando la trazabilidad, publicidad y transparencia de la actuación administrativa, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. g) Que, si bien el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 permite la adjudicación directa cuando la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, en el presente proceso dicho supuesto no se configuró, razón por la cual se dio continuidad a la etapa de Subasta Inversa Electrónica conforme a las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo y al cronograma oficial publicado en la plataforma SECOP II, garantizando la aplicación del mecanismo de competencia previsto para la selección del Contratista. h) Que, en consecuencia, la Entidad procedió a la apertura del Sobre 2 – Económico en la fecha y hora señaladas en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-059-CENACVAL-2026,

con el fin de verificar las ofertas económicas y habilitar la realización de la subasta inversa, etapa necesaria para la posterior adjudicación o declaratoria desierta, según correspondiera. I) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-059-CENACVAL-2026, la evaluación económica se llevó a cabo de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, siguiendo el cronograma generado por el sistema, el cual forma parte integral de la presente Resolución. Por lo anteriormente expuesto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR – CENAC VALLEDUPAR**, acuerda:

CLAUSULAS

1.OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y APARATOS MÉDICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCION Y DE ENTREGA:

El plazo total de ejecución y vigencia del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías, sin exceder la vigencia fiscal 2026. Dentro de este término se establecen dos etapas diferenciadas: (i) la ejecución del contrato, que se desarrollará hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual el Contratista deberá realizar la totalidad de las actividades y entregas previstas; y (ii) el cierre administrativo, comprendido entre el 1 y el 15 de diciembre de 2026, destinado a la radicación de facturas, revisión, aprobación, trámite de pago y demás actuaciones necesarias para la liquidación del contrato. En todo caso, el contrato mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales dentro del plazo señalado.

Parágrafo 1: Aclaración sobre fechas de perfeccionamiento, ejecución y vigencia: La fecha de perfeccionamiento del contrato será exclusivamente la que registre la plataforma SECOP II al momento de la firma electrónica del Ordenador del Gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Boletín Informativo DICRE Nº 009, en el cual se establece que las actuaciones realizadas en la plataforma transaccional se perfeccionan y publicitan automáticamente en tiempo real.

En consecuencia, la fecha que conste en este anexo o en cualquier documento elaborado fuera de la plataforma no modifica ni afecta las fechas de ejecución y vigencia establecidas en la presente cláusula, las cuales se mantienen como límites contractuales independientes del plazo de contratación registrado en SECOP II.

El plazo de contratación configurado en la plataforma SECOP II corresponde únicamente al tiempo máximo para la suscripción electrónica del contrato y no constituye plazo de ejecución ni vigencia contractual

Parágrafo 2: Aclaración sobre ejecución y vigencia: Para efectos de interpretación contractual, se precisa que la ejecución corresponde exclusivamente al período en el cual el Contratista desarrolla las actividades propias del objeto contractual, iniciando con el acta de inicio y finalizando con el acta de recibo a satisfacción.

La vigencia contractual, por su parte, corresponde al período destinado a los trámites administrativos posteriores a la ejecución, incluyendo revisión documental, trámite de pagos, elaboración de actas y liquidación del contrato, conforme a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la vigencia no constituye plazo de ejecución, sino el tiempo para el cierre administrativo del contrato.

2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados como se indica en el presente plan, por intermedio de la Sección Logística y el Almacén de Intendencia cuyo centro de costos se relaciona así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAMMA7	Valledupar - Cesar	Almacén de Intendencia BASPC10 3M1E1012101
BAACA2		
BIMOC70		
BASPC-10		
GMDIV1		
BMMA1		
BICON51		
BAADA1	Buenavista - La Guajira	Almacén de Intendencia BASAC 3M1E145505
GMMAT		
GMRON		
BACAC		
GGGUA	Riohacha - Guajira	Almacén de Intendencia BICAR 3M1E168202
BICAR		

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Valledupar.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, nómina del personal mínimo requerido, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

2.2 VIGENCIA

La vigencia del contrato será igual al plazo establecido para su ejecución y cuatro (4) meses adicionales, destinados exclusivamente a la liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dicho término adicional se empleará únicamente para la realización de los trámites administrativos necesarios para la liquidación.

Para efectos de interpretación contractual, se precisa que la vigencia contractual no corresponde al período de ejecución del objeto, sino al tiempo destinado exclusivamente a los trámites administrativos posteriores a la prestación del servicio, tales como revisión documental, trámite de pagos, elaboración de actas y liquidación del contrato, conforme a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La ejecución del contrato iniciará únicamente cuando este se encuentre perfeccionado y formalizado, y se suscriba el acta de inicio, y finalizará con el acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor.

La fecha de perfeccionamiento será exclusivamente la registrada en la plataforma SECOP II al momento de la firma electrónica del Ordenador del Gasto, según el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Boletín Informativo DICRE Nº 009.

El plazo de contratación configurado en SECOP II corresponde únicamente al tiempo máximo para la suscripción electrónica del contrato y no modifica ni afecta las fechas de ejecución ni la vigencia aquí establecidas.

3. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. ($329.111.162,05) MCTE**

Los recursos destinados a la ejecución del presente proceso se encuentran debidamente clasificados en los siguientes rubros presupuestales: A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO); A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES; A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) por recurso 10.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	BR10 - FUTAM - BRLOG3	60%	$197.610.828,01
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		27%	$88.029.814,65
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10		11%	$34.650.240,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$6.870.279,39
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10		1%	$1.950.000,00
VALOR TOTAL DE LA PARTIDA EJEMPLARES CANINOS Y EQUINOS				**100%**	**$329.111.162,05**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	BIMOC-70	59%	$13.622.038,28
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$9.059.332,95
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$349.626,00
VALOR TOTAL RUBRO BIMOC-70				**100%**	**$23.030.997,23**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	BICON-51	60%	$3.974.384,80
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$2.592.672,67
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$98.688,14
VALOR TOTAL RUBRO BICON-51				**100%**	**$6.665.745,61**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BAMMA-7**	61%	$8.460.988,39
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		37%	$5.194.251,70
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$227.572,86
VALOR TOTAL RUBRO BAMMA-7				**100%**	**$13.882.812,95**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BAACA-2**	66%	$79.847.149,98
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		25%	$29.690.561,67
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		3%	$3.028.431,87
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10		6%	$7.230.240,00
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10		0%	$400.000,00
VALOR TOTAL RUBRO BAACA-2				**100%**	**$120.196.383,52**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BAADA-1**	59%	$3.974.384,80
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$2.610.414,06
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$98.855,85
VALOR TOTAL RUBRO BAADA-1				**100%**	**$6.683.654,71**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BICAR**	60%	$6.514.753,64
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$4.220.358,08
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$161.531,17
VALOR TOTAL RUBRO BICAR				**100%**	**$10.896.642,89**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**GMMAT**	59%	$7.892.332,21
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$5.256.999,76
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$265.102,26
VALOR TOTAL RUBRO GMMAT				**100%**	**$13.414.434,23**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BACAC**	60%	$2.016.671,78
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$1.309.764,71
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$50.668,49
VALOR TOTAL RUBRO BACAC				**100%**	**$3.377.104,98**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BASPC-10**	60%	$2.594.833,39
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$1.682.776,58
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$70.524,63
VALOR TOTAL RUBRO BASPC-10				**100%**	**$4.348.134,60**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**GMDIV-1**	60%	$2.085.713,13
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$1.351.140,85

A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$53.159,56
VALOR TOTAL RUBRO GMDIV-1				**100%**	**$3.490.013,54**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BMMA-1**	58%	$1.325.635,39
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		41%	$937.442,91
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$36.418,97
VALOR TOTAL RUBRO BMMA-1				**100%**	**$2.299.497,27**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**GGGUA**	59%	$486.196,04
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$321.319,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$11.961,49
VALOR TOTAL RUBRO GGGUA				**100%**	**$819.476,53**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**GMRON**	54%	$64.815.746,18
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		20%	$23.802.779,72
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$2.417.738,10
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10		23%	$27.420.000,00
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10		1%	$1.550.000,00
VALOR TOTAL RUBRO GMRON				**100%**	**$120.006.264,00**
VALOR TOTAL PARTIDA VIGENCIA 2026					**$329.111.162,05**

3.1. VALORES OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA:

SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y APARATOS MÉDICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026"									VALOR OFERTA PRESENTADA "EL BURRO"		
ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IVA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	VALOR BASE	IVA	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS											
1	2331101	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS: ALIMENTO PECUARIO COMPLETO PARA PERRO, HÚMEDO, QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 10 %; GRASA (MÍN.) 2 %; FIBRA (MÁX.) 1 %; HUMEDAD (MÁX.) 82 %; CENIZA (MÁX.) 3 %; CALCIO (MÍN.) 0,15 %; FÓSFORO (MÍN.) 0,13 %. PRESENTACIÓN: SOBRE X 85 GR.	5%	UN	1	10121802	1400132	$ 3.492,00	$ 174,60	$ 3.666,60

CENACVAL

2	2331101	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS	INGREDIENTES: MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, L-LISINA, DL-METIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO #40, AMARILLO #5, AMARILLO #6, AZUL #2), NIACINA, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, E, B12, D3), PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, COMPLEJO MENADIONA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA MÍN. 25,0 %; GRASA CRUDA MÍN. 12,0 %; FIBRA CRUDA MÁX. 4 %; CENIZA MÁX. 9 %; HUMEDAD MÁX. 12,0 %; FÓSFORO MÍN. 0,8 %, MÁX. 1,3 %; CALCIO MÍN. 1,1 %, MÁX. 1,8 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 22,7 KG.	5%	UN	1	10121801	1234693	$ 170.822,74	$ 8.541,14	$ 179.363,87
3	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS QUE CONTIENE: MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA DE SOYA, HARINA DE GLUTEN DE MAÍZ, ARROZ PARTIDO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), HARINA PROTEICA DE POLLO, DIGESTO ANIMAL A BASE DE POLLO Y/O CERDO, TRIGO, INULINA, FIBRA DE SOYA Y/O YUCA, FOSFATO BICÁLCICO, SAL, ZEOLITA, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, TAURINA, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, CARBONATO DE CALCIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO N.º 40, AMARILLO N.º 5, AMARILLO N.º 6, AZUL N.º 2), DIÓXIDO DE TITANIO, L-LISINA, METIONINA, SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, D3, E, B12), SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ÁCIDO FÓLICO, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 21,0 %; GRASA CRUDA (MÍN.) 10,0 %; FIBRA CRUDA (MÁX.) 4,0 %; HUMEDAD (MÁX.) 12,0 %; CENIZA (MÁX.) 8,0 %; CALCIO (MÍN./MÁX.) 1,2 %/1,8 %; FÓSFORO (MÍN./MÁX.) 0,8 %/1,4 %.	5%	UN	1	10121801	1110477	$ 29.746,02	$ 1.487,30	$ 31.233,32

CENACVAL

			PRESENTACIÓN: BOLSA X 2 KILOS.								
4	2331101	PROPLAN ADULTO RAZA MEDIANA	INGREDIENTES Y NUTRICIÓN: CARNE DE POLLO, MAÍZ, TRIGO, HARINA PROTEICA DE POLLO, GLUTEN DE MAÍZ, ARROZ, GRASA ANIMAL (RES Y/O CERDO) PRESERVADA CON TOCOFEROLES (FUENTE DE VITAMINA E Y ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6), HIDROLIZADO DE POLLO Y/O CERDO, ORTOFOSFATO Y/O CARBONATO DE CALCIO, PULPA DE REMOLACHA, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE SODIO**, ZEOLITA, VITAMINAS [A, C, D3, E, K3, MONONITRATO DE TIAMINA (B1), RIBOFLAVINA (B2), NIACINA (B3), PANTOTENATO DE CALCIO (B5), HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA (B6), BIOTINA (B7), ÁCIDO FÓLICO (B9), CIANOCOBALAMINA (B12)], BHT, ACEITE DE PESCADO Y/O HARINA DE ALGA (SCHIZOCHYTRIUM SP.), FUENTE DE EPA Y ÁCIDO GRASO OMEGA 3, SORBATO DE POTASIO, SPIRULINA (ARTHROSPIRA PLATENSIS), AMINOÁCIDOS (LISINA Y METIONINA), MINERALES, CLORURO DE COLINA, HUEVO, LEVADURA SECA DE CERVECERÍA INACTIVA (SACCHAROMYCES CEREVISIAE SSP.). **CLORURO DE SODIO (SAL) (MÍN./MÁX.) 0,6 % / 1,5 %. PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 26,0 %; EXTRACTO ETÉREO/GRASA CRUDA (MÍN.) 15,0 %; FIBRA CRUDA (MÁX.) 3,0 %; HUMEDAD (MÁX.) 12,0 %; MINERALES/CENIZAS (MÁX.) 8,5 %; CALCIO (MÍN./MÁX.) 0,9 %/1,6 %; FÓSFORO (MÍN./MÁX.) 0,8 %/1,3 %; ENERGÍA METABOLIZABLE (CALCULADA): 3.980 KCAL/KG. PRESENTACIÓN: BOLSA X 7,5 KG.	5%	UN	1	10121801	1153672	$ 208.553,88	$ 10.427,69	$ 218.981,57
5	2331101	GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: SUPLEMENTO ALIMENTICIO DESTINADO PARA PREMIAR AL PERRO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FIBRA (MÁX.) 5 %; CENIZA (MÁX.) 3 %; PROTEÍNA (MÍN.) 26 %; HUMEDAD (MÁX.) 10 %; GRASA (MÍN.) 1,5 %. PRESENTACIÓN: SUPLEMENTO ALIMENTICIO, CÁBANOS, BOLSA X 1.000 GR.	5%	UN	1	10121800	1348151	$ 16.587,00	$ 829,35	$ 17.416,35
EQUINOS											
6	2331903	N/A	ALIMENTO PELETIZADO PARA EQUINOS ADULTOS: SUPLEMENTO DISEÑADO PARA EL MANTENIMIENTO TANTO DE LA CONDICIÓN CORPORAL COMO DE LA PRODUCCIÓN EN ÉPOCAS DE ESCASEZ O EN CONDICIONES DE BAJA DISPONIBILIDAD DE FORRAJE. ANÁLISIS GARANTIZADO: PROTEÍNA (MÍN.) 13,0 %; GRASA (MÍN.) 3,0 %; FIBRA (MÁX.) 20,0 %; CENIZAS (MÁX.) 10,0 %; HUMEDAD (MÁX.) 13,0 %. INGREDIENTES: MAÍZ AMARILLO Y/O SORGO Y/O ARROZ Y/O CEBADA, TORTA DE SOYA Y/O TORTA DE ALGODÓN Y/O TORTA DE AJONJOLÍ, HARINA DE PESCADO, HARINA DE ARROZ Y/O MOGOLLA DE TRIGO Y/O SALVADO DE TRIGO Y/O TORTA DE PALMISTE Y/O AFRECHO DE MAÍZ, AZÚCAR Y/O MELAZA, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO BICÁLCICO, CLORURO DE SODIO, VITAMINA A, VITAMINA D3, RIBOFLAVINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, SULFATO DE COBRE, ANTIOXIDANTE (B.H.T.), VITAMINA E, TIAMINA, PIRIDOXINA, BIOTINA, SULFATO FERROSO, ÓXIDO DE MANGANESO.	5%	UN	1	10122100	1602455	$ 107.386,75	$ 5.369,34	$ 107.386,75

CENACVAL

			PRESENTACIÓN: ALIMENTO PELETIZADO, EMPAQUE DE 40 KG. BULTO X 40 KG.								
7	2331903	N/A	ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO. INGREDIENTES: MAÍZ, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, TORTA DE SOYA, MELAZA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, FOSFATO TRICÁLCICO Y/O BICÁLCICO, CARBONATO DE CALCIO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K Y COMPLEJO B, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, YODURO DE POTASIO Y ANTIOXIDANTE BHT. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA (MÍN.) 15,0 %; GRASA (MÍN.) 3,0 %; FIBRA (MÁX.) 10,0 %; CENIZAS (MÁX.) 10,0 %; HUMEDAD (MÁX.) 13,0 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 40 KG.	5%	UN	1	10121500	1251200	$ 87.656,18	$ 4.382,81	$ 87.656,18
8	2331903	N/A	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS: COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: CLORURO DE SODIO (MÍN.) 29,0 %; CALCIO (MÍN.) 18,0 %; FÓSFORO (MÍN.) 8,0 %; MAGNESIO (MÍN.) 1,2 %; AZUFRE (MÍN.) 5,0 %; COBRE (MÍN.) 0,24 %; COBALTO (MÍN.) 0,002 %; YODO (MÍN.) 0,0012 %; ZINC (MÍN.) 0,90 %; SELENIO (MÍN.) 0,003 %; CROMO (MÍN.) 0,0004 %; FLÚOR (MÁX.) 0,06 %; HUMEDAD (MÁX.) 5,00 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 20 KG.	5%	UN	1	12141916	1143895	$ 68.939,36	$ 3.446,97	$ 68.939,36
9	2354003	N/A	HENO ANGLETON: PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7 % DE PROTEÍNA; LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE; DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, Y DEBERÁN ENTREGARSE TOTALMENTE SECAS. PRESENTACIÓN: PACA.	19 %	UN	1	10122100	1163258	$ 21.164,76	$ 4.021,30	$ 21.164,76
10	2354003	N/A	MELAZA: CONTENIDO NUTRICIONAL: CENIZAS (MÁX.) 16 %; AZÚCARES TOTALES (MÍN.) 48 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 30 KG.	5%	UN	1	10122100	1496769	$ 75.461,19	$ 3.773,06	$ 75.461,19
ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IVA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP			
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)											
11	35262	Vacuna contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa,Parainfluenza y Parvovirosis Canina.	VACUNA VIVA COMBINADA CONTRA EL MOQUILLO, LA HEPATITIS INFECCIOSA CANINA PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, INFECCIONES POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, LA PARVOVIROSIS CANINA Y LA PARAINFLUENZA CANINA. CADA DOSIS CONTIENE AL MENOS 104,0 DICT50 DEL VIRUS DEL MOQUILLO CANINO CEPA ONDERSTEPOORT, 104,0 DICT50 DE ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 CEPA MANHATTAN LPV3, 107,0 DICT50 DE PARVOVIRUS CANINO CEPA C154 Y 105,5 DICT50 DE VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA CEPA CORNELL. LA VACUNA SE PRESENTA LIOFILIZADA EN VIALES DE DE UNA DOSIS Y CONTIENE ESTABILIZADORES Y TRAZAS DE ABTIBIOTICO.	0%	UNIDOSIS DE 1ML	1	51201600	1215220	$ 39.833,71	$ 0,00	$ 39.833,71
12	35262	AGUA OXIGENADA	MEDICAMENTO ANTISÉPTICO Y HEMOSTÁTICO DE USO EXTERNO. DESINFECTANTE CON AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA PARA LA DESINFECCIÓN DE HERIDAS Y SUPERFICIES QUIRÚRGICAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 4 % G; VEHÍCULO C.S.P. 100 ML.	0%	GALON	1	51102709	1461968	$ 44.934,18	$ 0,00	$ 44.934,18

CENACVAL

13	35262	ALCOHOL	ALCOHOL ANTISÉPTICO (ETANOL), LÍQUIDO, INCOLORO, DE OLOR ALCOHÓLICO. CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96 %: 72,9 ML. PRESENTACIÓN: GALÓN.	0%	GALON	1	47130000	1234680	$ 41.683,13	$ 0,00	$ 41.683,13
14	35262	CLORO GRANULADO	CLORURO GRANULADO EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DECLORACIÓN Y BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL. FÓRMULA QUÍMICA: AL2(SO4)2·14H2O. PRESENTACIÓN: BOLSA X 4 KG AL 70 %.	19 %	BOLSA X 4 KG	1	47131803	1481926	$ 76.621,61	$ 14.558,11	$ 91.179,71
15	35262	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DESENGRASANTE Y BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL, CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO (MÍN.) 13 % M/V, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) (MÁX.) 1 % M/V Y DENSIDAD A 20 °C DE 1,1 G/ML. PRESENTACIÓN: GARRAFA X 5 GALONES.	19 %	GARRAFA X 5 GAL	1	47131803	1706851	$ 73.177,94	$ 13.903,81	$ 87.081,75
16	35262	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE, CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO (MÍN.) 13 % M/V, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) (MÁX.) 1 % M/V Y DENSIDAD A 20 °C DE 1,1 G/ML. PRESENTACIÓN: GALÓN.	19 %	GALÓN	1	47131803	1269560	$ 14.635,59	$ 2.780,76	$ 17.416,35
17	35262	DESINFECTANTE VIRICIDA	SOLUCIÓN BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA. COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENEN YODO DISPONIBLE: 2,6 G; DETERGENTES: 20,0 G; ALCOHOL ETÍLICO: 2,0 G; AGUA C.S.P.: 100,0 ML; NONILFENOXIPOLI (ETILENOXI) ETANOL: 11,8 G; ANTIOXIDANTE: 0,5 G; ÁCIDO FOSFÓRICO (85 %): 14,0 G.	0%	GALÓN	1	42281604	1014584	$ 204.351,84	$ 0,00	$ 204.351,84
18	35262	CREOLINA	DESINFECTANTE FENÓLICO NO TÓXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA: 43 G (CRESOLES 17,2 %); EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDRÓXIDO DE SODIO Y AGUA.	0%	GALÓN	1	51102700	1308543	$ 95.906,03	$ 0,00	$ 95.906,03
19	35262	BAXIDIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G.	0%	LITRO	1	51102700	1192950	$ 107.371,80	$ 0,00	$ 107.371,80
20	35262	BAXIDIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G/120 ML.	0%	FRASCO X 120 ML	1	51102700	1709154	$ 24.731,22	$ 0,00	$ 24.731,22
21	35262	BIOSAFE	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G; DIOCTILDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G; OCTILDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G; ALQUILDIMETIL BENCIL AMONIO CLORURO 6,4 G; GLUTARALDEHÍDO 6,0 G; EXCIPIENTES C.S.P. 100,0 ML. PRESENTACIÓN: GARRAFA X 4 LITROS.	0%	GARRAFA X 4 LITROS	1	51102700	1386614	$ 308.153,29	$ 0,00	$ 308.153,29

CENACVAL

22	35262	GENCIVET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VIOLETA DE GENCIANA 0,5 G; FENOL USP 1,0 G; ÁCIDO TÁNICO 0,5 G; ACEITE DE PINO 3,1 G; EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO X 120 ML.	0%	FRASCO x 120 ML	1	51102700	1142068	$ 15.674,72	$ 0,00	$ 15.674,72
23	35262	BIOSAFE-GT	DESINFECTANTE BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE DIDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 2,88 G; DIOCTILDIMETIL AMONIO CLORURO 1,92 G; OCTILDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G; ALQUILDIMETIL BENCIL AMONIO CLORURO 6,4 G; GLUTARALDEHÍDO 6,0 G; EXCIPIENTES C.S.P. 100,0 ML. PRESENTACIÓN: GALÓN X 4 LITROS.	0%	GALON POR 4 LITROS	1	51102700	1236197	$ 308.153,29	$ 0,00	$ 308.153,29
24	35262	AMITRAZ	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS, QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMITRAZ 20,8 G; EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO X 1.000 ML.	0%	LITRO	1	51102700	1336408	$ 76.515,83	$ 0,00	$ 76.515,83
25	35262	CIPERMETRINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS, QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CIPERMETRINA 150 G; EXCIPIENTES C.S.P. 1.000 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO X 1.000 ML.	0%	LITRO	1	51102700	1772942	$ 51.320,18	$ 0,00	$ 51.320,18
26	35262	JABÓN POLVO	DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TENSOACTIVO ANIÓNICO (MÍN.) 11,0 %; APARIENCIA: PRODUCTO EN POLVO; COLOR Y NOTA OLFATIVA: FLORAL, AZUL CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN; SIN AROMA: BLANCO CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN; PH 10 ± 1,0; DENSIDAD APARENTE AL EMPACAR (G/L) (MÍN.) 340; HUMEDAD AL EMPACAR (MÁX.) 3,0 %.	19 %	BULTO X 20 KILOS	1	51102700	1439362	$ 101.527,08	$ 19.290,14	$ 101.527,08
27	35262	CAL VIVA	DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DESINFECTANTE A BASE DE $CaCO_3$ (CARBONATO DE CALCIO). PRESENTACIÓN: BULTO X 50 KG.	19 %	BULTO X 50 KILOS	1	51102700	1480664	$ 49.175,58	$ 9.343,36	$ 49.175,58
28	35262	AGUJAS DESECHABLES	AGUJAS, ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, DESECHABLES, CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS. PRESENTACIÓN: CAJA X 100 UNIDADES.	19 %	CAJA X 100 UNIDADES	1	42142500	2502794	$ 9.753,16	$ 1.853,10	$ 9.753,16
29	352701 3	ALGODÓN	ALGODÓN, EN ZIG-ZAG, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE POLIPROPILENO DE 500 GRAMOS. PRESENTACIÓN: UNIDAD X ROLLO.	0%	ROLLO X 500 GRS	1	42141500	1524096	$ 25.079,54	$ 0,00	$ 25.079,54
30	352701 2	GASA PRECORTADA	GASA PRECORTADA, 100 % ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA DOS VECES, ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA. PRESENTACIÓN: CAJA X 24 SOBRES.	0%	CAJA X 24	1	42311511	2504248	$ 11.378,68	$ 0,00	$ 11.378,68
31	352701 2	GASA	GASA, PRECORTADA, 100 % ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA DOS VECES, NO ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA. PRESENTACIÓN: ROLLO X 100 YDS.	0%	Gasa x rollo 90 yardas	1	42311511	2503819	$ 52.249,05	$ 0,00	$ 52.249,05
32	35291	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADO, ESTÉRIL, FABRICADO EN LÁTEX NATURAL DE ALTO GRADO, AMBIDIESTRO, SUAVE, CON PUÑO BORDEADO E HIPOALERGÉNICO. PRESENTACIÓN: CAJA X 100 UNIDADES, TALLA L.	19 %	CAJA	1	42132200	2500453	$ 13.667,06	$ 2.596,74	$ 16.263,80

CENACVAL

33	35262	CLORURO DE SODIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS, QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORURO DE SODIO USP 9 G; AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 100 ML; SODIO 154 MEQ/L; CLORURO 154 MEQ/L; OSMOLARIDAD TEÓRICA 308 MOSM/L; PH TEÓRICO 5. PRESENTACIÓN: FRASCO X 500 ML.	0%	BOLSA X 500 ML	1	51191600	1650843	$ 3.076,89	$ 0,00	$ 3.076,89
34	35262	LACTATO DE RINGER	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS, QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORURO DE SODIO USP 0,006 G; LACTATO DE SODIO 0,0031 G; CLORURO DE POTASIO USP 0,0003 G; CLORURO DE CALCIO USP 0,0002 G; AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 1 ML, EQUIVALENTE A 274 MOSM/LITRO. PRESENTACIÓN: FRASCO X 500 CC.	0%	BOLSA X 500 CC	1	51191600	2000451	$ 3.134,94	$ 0,00	$ 3.134,94
35	35262	DEXTROZA 5%	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROSA HIDRATADA U.S.P. 5 G (GLUCOSA HIDRATADA U.S.P. 5 G), C.S.P.; PH APROX. 4,5; MOSM/L APROX. 252, EN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 %; PRESENTACIÓN X 500 ML.	0%	BOLSA X 500 CC	1	51191600	1315325	$ 4.089,36	$ 0,00	$ 4.089,36
36	35262	CARBÓN ACTIVADO	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS, INDICADO PARA DISMINUIR LA CARGA DE TOXINAS EN INTOXICACIONES POR ENVENENAMIENTO O EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y GASTROENTERITIS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CARBÓN ACTIVADO. PRESENTACIÓN POR LIBRA.	19 %	BOLSA X 500 GR	1	51211600	1255711	$ 14.635,59	$ 2.780,76	$ 17.416,35
37	35262	AGUA DESTILADA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AGUA PURIFICADA ESTÉRIL, 100 % LIBRE DE PIRÓGENOS, EN SOLUCIÓN INYECTABLE. PRESENTACIÓN X 500 ML.	0%	BOLSA X 500 ML	1	51191600	2000597	$ 4.179,92	$ 0,00	$ 4.179,92
38	35291	TAPABOCAS	TAPABOCAS DESECHABLES, COMPOSICIÓN 100 % POLIPROPILENO EXTRUIDO DE CAPAS PARA ATAR, CON TIRAS, DE USO HIGIÉNICO. PRESENTACIÓN: CAJA X 50 UNIDADES.	19 %	CAJA X 50 UNIDADES	1	42132200	2503026	$ 8.609,17	$ 1.635,74	$ 10.244,91
39	35291	GORRO CIRUGÍA	GORRO DE CIRUGÍA, COMPOSICIÓN 100 % POLIPROPILENO SMS (SPUNBONDED - MELTBLOWN - SPUNBONDED), INERTE AL ORGANISMO HUMANO. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UNIDADES.	19 %	PAQUETE	1	42131611	2502974	$ 8.178,71	$ 1.553,96	$ 9.732,67
40	35262	APETIL	MEDICAMENTO, SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OXIGENADOR Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STANOZOLOL 0,4 G; CIPROHEPTADINA CLORHIDRATO 0,2 G; DL-CARNITINA CLORHIDRATO 7 G; VEHÍCULO C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.	0%	FRASCO	1	51161600	1608220	$ 56.893,41	$ 0,00	$ 56.893,41
41	35262	STREPTOLAND	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFECCIOSOS, ANTIDIARREICO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STREPTOMICINA SULFATO 380 MG; CAOLÍN 7.500 MG; PECTINA 674 MG; GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG; EXCIPIENTES C.S.P. 10 G. PRESENTACIÓN: SOBRE X 20 GRAMOS.	0%	SOBRE	1	51171700	1315029	$ 10.217,59	$ 0,00	$ 10.217,59

CENACVAL

42	35262	VITAMINA AMIGO - TABLETA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMÍNICO MINERAL AMINOÁCIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1.000 UI, VITAMINA D3 75 UI, VITAMINA E ACETATO 20 UI, TIAMINA CLORHIDRATO 1.000 MCG, RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA 1.000 MCG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 400 MCG, CIANOCOBALAMINA B12 1 MCG, NIACINAMIDA 10.000 MCG, PANTOTENATO DE CALCIO 1.000 MCG, METIONINA 20 MG, LISINA CLORHIDRATO 10 MG, FOSFATO DICÁLCICO 390 MG, BIFOSFATO DE POTASIO 60 MG, ÓXIDO DE MAGNESIO 10 MG, SULFATO DE MANGANESO 0.7 MG, SULFATO DE COBRE 0.3 MG, SULFATO DE ZINC 0.3 MG, CARBONATO DE COBALTO 0.5 MG, YODURO DE POTASIO 0.005 MG, SULFATO FERROSO 3 MG, SODIO DIBÁSICO 60 MG, SABOR A JAMÓN, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA.	5%	TABLETA	1	51191905	1561446	$ 62.698,86	$ 3.134,94	$ 65.833,80
43	35262	SHAMPOO KERACLEEN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO SALICÍLICO 2 G, AZUFRE 2 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML.	0%	FRASCO X 240 ML	1	51241200	1561455	$ 51.784,61	$ 0,00	$ 51.784,61
44	35262	BENZOATO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BENZOATO DE BENCILO 30 G, PRESENTACIÓN: FRASCO X 120 ML.	0%	FRASCO X 120 ML	1	51241200	2003528	$ 18.345,22	$ 0,00	$ 18.345,22
45	35262	PEROXIDEX SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: Cada 100 mL de suspensión contienen: Peróxido de Benzoilo al 60% (2,5 g).	0%	FRASCO X 125 ML	1	51101525	1505754	$ 45.863,06	$ 0,00	$ 45.863,06
46	35262	SEBOCALM SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: UREA 4.88 G, ÁCIDO LÁCTICO 0.19 G, GLICERINA 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 mL, PRESENTACIÓN X 250 mL.	0%	FRASCO X 250 ML	1	51241228	1057934	$ 50.391,31	$ 0,00	$ 50.391,31
47	35262	JABÓN ICTIOL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, ANTISÉPTICO Y QUERATOLÍTICO COMO PARTE DEL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS, FÚNGICAS Y PARASITARIAS DE LA PIEL QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AZUFRE 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN POR 60 GRAMOS.	19 %	UNIDAD	1	51241200	1350309	$ 6.966,54	$ 1.323,64	$ 6.966,54
48	35262	CLORHEXIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLOHEXIDINA ACETATO 0.5, JABÓN BASE 97.142% G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACIÓN DE 100 GRAMOS.	0%	UNIDAD	1	51241200	1705468	$ 15.674,72	$ 0,00	$ 15.674,72

CENACVAL

49	35262	BELAMYL * 10ML	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) 10 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 3 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO 5.0 MG, D-PANTENOL 4.3 MG, VITAMINA B12 (CINOCOBALAMINA) 50 MCG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 10 ML.	0%	FRASCO X 10 ML	1	51191905	1143144	$ 9.172,61	$ 0,00	$ 9.172,61
50	35291	BATA AZUL QUIRÚRGICA	BATA DE CIRUGÍA HECHA EN POLIPROPILENO, MANGA LARGA, COLOR AZUL, TAMAÑO 115 * 130 CM, PRESENTACIÓN: BOLSA POR 10 UNIDADES.	19 %	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	42131702	2584041	$ 68.012,44	$ 12.922,36	$ 80.934,80
51	35262	HEMOLITAN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÚRICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG, VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG, VITAMINA K (MIN) 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (VIT. B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG, GLUCOSA (MIN) 200 GR.	5%	FRASCO X 60 ML	1	51191905	1191338	$ 60.597,84	$ 3.029,89	$ 63.627,73
52	35262	HEMOLITAN	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG, VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG, VITAMINA K (MIN) 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (VIT. B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG, GLUCOSA (MIN) 200 GR.	5%	LITRO	1	51191905	1898457	$ 181.568,70	$ 9.078,43	$ 190.647,13
53	35262	Cal-d-mix	SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON CALCIO PARA EQUINOS, FRASCO X LITRO, COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: VITAMINA D3 75,000 U.I. MÍNIMO, CALCIO G/KG 41.42 G MÍNIMO, VITAMINA B12 33,000 µG MÍNIMO, ZINC MG/KG 3,300 MG MÍNIMO, VITAMINA E 20,000 U.I. MÍNIMO, SELENIO MG/KG 20 MG MÍNIMO, FÓSFORO G/KG 18.145 G MÍNIMO, VITAMINA A 1,200,000 U.I. MÍNIMO, EXCIPIENTES C.S.P. 1,000 G/KG MÁXIMO.	5%	LITRO	1	51191905	1191340	$ 86.584,14	$ 4.329,21	$ 90.913,35
54	35262	SILIMARIN	MEDICAMENTOS ANTITÉRMICOS, ANTI NAUSEOSO, SILIMARINA DE CONCENTRACIÓN 150 MG / CÁPSULA, PRESENTACIÓN: CAJA POR 20 UNIDADES.	0%	CAJA X 20 CAPSULAS	1	51191905	1296179	$ 21.944,60	$ 0,00	$ 21.944,60

CENACVAL

55	35262	AMINOLITE	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROSA 5%, TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG, CIANOCOBALAMINA 5 MCG, RIBOFLAVINA 4 MG, D-PANTENOL 5 MG, NIACINAMIDA 150 MG, TREONINA 2.7 MG, SERINA 3.6 MG, ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG, PROLINA 6.4 MG, GLICINA 1.2 MG, ALANINA 2 MG, VALINA 4.2 MG, METIONINA 1.7 MG, ISOLEUCINA 3.3 MG, LEUCINA 5.4 MG, TIROSINA 0.9 MG, FENILALANINA 2.2 MG, HISTIDINA 1.7 MG, LISINA 4.9 MG, ARGININA 2.2 MG, TRIPTÓFANO 0.7 MG, ACETATO DE SODIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 15 MG, CLORURO DE POTASIO 20 MG, SULFATO DE MAGNESIO 20 MG, GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG, ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG.	0%	FRASCO X 500 ML	1	51191905	1654079	$ 33.543,28	$ 0,00	$ 33.543,28
56	35262	OL TRANS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL ENERGIZANTE, CONDROPROTECTOR, CONDROREPARADOR, PROMOTOR DE LA COLÁGENOGÉNESIS, RECONSTITUYENTE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: L-METIONINA: 2,5 G, TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP): 75 MG, L-CISTINA: 1 G, L-LISINA: 1,5 G, CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12): 0,5 MG, ÁCIDO FÓLICO: 25 MG, COLINA CITRATO: 1,5 G, CALCIO CARBONATO: 10 G, MAGNESIO CARBONATO: 30 MG, D-GLUCOSA C.S.P.: 100 G, PRESENTACIÓN: FRASCO X 80 GRAMOS.	0%	FRASCO X 80 GR	1	51191905	1245077	$ 55.383,99	$ 0,00	$ 55.383,99
57	35262	JABÓN PULVEX	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PERMETRINA A 1%, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 GR.	0%	UNIDAD	1	51241200	1035246	$ 7.547,09	$ 0,00	$ 7.547,09
58	35262	KAVITEX F1	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, ANTIHEMORRÁGICO Y REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 12.5 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	0%	FRASCO X 20 ML	1	51191905	1057914	$ 72.103,69	$ 0,00	$ 72.103,69
59	35262	TONICALL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (TIAMINA HCl) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA) 72 MG, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCl) 72 MG, VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.32 MG, VITAMINA PP (NICOTINAMIDA) 2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, EN PRESENTACIÓN POR 100 ML.	0%	FRASCO X 100 MIL	1	51191905	1522948	$ 7.779,30	$ 0,00	$ 7.779,30

CENACVAL

60	35262	TONICALL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (TIAMINA HCl) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA) 72 MG, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCl) 72 MG, VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.32 MG, VITAMINA PP (NICOTINAMIDA) 2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, EN PRESENTACIÓN POR 100 ML.	0%	100 ML	1	51191905	1189948	$ 9.417,05	$ 0,00	$ 9.417,05
61	35262	ASCORVEX	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, VITAMINA C, REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	0%	FRASCO X 20 ML	1	51191905	1043507	$ 23.802,35	$ 0,00	$ 23.802,35
62	35262	QUERCETOL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMOSTÁTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.	0%	FRASCO X 10 ML	1	51131800	1243409	$ 17.300,24	$ 0,00	$ 17.300,24
63	35262	GLICOPAN	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 2.000 MCG, VITAMINA B6 (MÍN.) 1.000 MG, COLINA (MÍN.) 10 G, PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN.) 1.000 MG, ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 3.178,6 MG, ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 6.144,8 MG, ALANINA (MÍN.) 7.085,6 MG, ARGININA (MÍN.) 2.383,7 MG, BETAÍNA (MÍN.) 10 G, CISTEÍNA (MÍN.) 216 MG, FENILALANINA (MÍN.) 1.574,1 MG, GLICINA (MÍN.) 15.808 G, HISTIDINA (MÍN.) 1.209,2 MG, ISOLEUCINA (MÍN.) 678 MG, L-CARNITINA (MÍN.) 10 G, LEUCINA (MÍN.) 2.525,2 MG, LISINA (MÍN.) 10.035 G, METIONINA (MÍN.) 5.993,2 MG, PROLINA (MÍN.) 9.059,8 MG, SERINA (MÍN.) 440,7 MG, TIROSINA (MÍN.) 431,1 MG, TREONINA (MÍN.) 123,9 MG, TRIPTOFANO (MÍN.) 156 MG, VALINA (MÍN.) 1.499,2 MG, GLUCOSA (MÍN.) 200 G.	5%	FRASCO X 125 ML	1	51191905	1898459	$ 59.934,36	$ 2.996,72	$ 62.931,08
64	35262	INMUNAIR	CADA ML DE SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE: CÉLULAS INACTIVADAS DE *PROPIONIBACTERIUM ACNES* 0,17 MG, LIPOPOLISACÁRIDO DE CÉLULAS DE *E. COLI* 0,005 MG. PRESENTACIÓN: GOTERO X 20 ML.	0%	GOTERO X 20 ML	1	51191905	1772945	$ 22.118,76	$ 0,00	$ 22.118,76
65	35262	KETAMINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE HASTA DOS HORAS DE DURACIÓN, CONTIENE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 50 MG, MIDAZOLAM BASE (COMO CLORHIDRATO) 2 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO X 50 ML.	0%	FRASCO X 50 ML	1	51142934	1654078	$ 144.904,03	$ 0,00	$ 144.904,03

CENACVAL

66	35262	ZOLETIL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE HASTA DOS HORAS DE DURACIÓN, CONTIENE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHIDRATO DE TILETAMINA 25 MG, CLORHIDRATO DE ZOLAZEPAM 25 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 5 ML.	0%	FRASCO X 5 ML	1	51142934	1568798	$ 98.692,65	$ 0,00	$ 98.692,65
67	35262	XILASYN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE HASTA DOS HORAS DE DURACIÓN, CONTIENE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: XILAZINA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	0%	FRASCO X 20 ML	1	51142934	1143091	$ 58.286,72	$ 0,00	$ 58.286,72
68	35262	METRIVET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFECCIOSOS, ANTIBACTERIANOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 500 MG, PRESENTACIÓN: CAJA X 12 ÓVULOS.	0%	CAJA	1	51101510	1142120	$ 61.421,66	$ 0,00	$ 61.421,66
69	35262	EPIOTIC	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO LÁCTICO 288 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.11 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO X 100 ML.	0%	FRASCO	1	51241200	1486858	$ 38.780,41	$ 0,00	$ 38.780,41
70	35262	RIMADYL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CARPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P., PRESENTACIÓN: FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS.	0%	FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS	1	51142100	1232715	$ 250.795,44	$ 0,00	$ 250.795,44
71	35262	FADYNE - C	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, DEMÁS PREPARACIONES DERMATOLÓGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLUNIXIN MEGLUMINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	0%	FRASCO X 50 ML	1	51241200	1141271	$ 57.473,96	$ 0,00	$ 57.473,96
72	35262	DESINFLAMON	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DE ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BETAMETASONA (SODIO FOSFATO) 2,61 MG, EQUIVALENTE A BETAMETASONA 2 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	0%	FRASCO X 20 MIL	1	51142100	1340194	$ 91.958,33	$ 0,00	$ 91.958,33
73	35262	PREDNIZOO TABLETAS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIALÉRGICO Y ANTIINFLAMATORIO PARA PERROS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, PRESENTACIÓN: CAJA X 30 TABLETAS.	0%	CAJA X 30 TABLETAS	1	51142100	1694923	$ 34.832,70	$ 0,00	$ 34.832,70
74	35262	MELOXICAM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXICAM 5 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO X 10 ML.	0%	FRASCO X 10 ML	1	51142100	1643976	$ 33.903,83	$ 0,00	$ 33.903,83
75	35262	MELOXICAM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXICAM 2 MG, PRESENTACIÓN: CAJA X 10 TABLETAS.	0%	CAJA X 10 TABLETAS	1	51142100	1352269	$ 27.169,51	$ 0,00	$ 27.169,51

CENACVAL

76	35262	BUTORMIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO OPIOIDE INYECTABLE A BASE DE BUTORFANOL TARTRATO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BUTORFANOL TARTRATO: 1,02 G, VEHÍCULO C.S.P.: 1 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO X 10 ML.	0%	FRASCO X 10 ML	1	51142201	1340451	$ 497.410,96	$ 0,00	$ 497.410,96
77	35262	TRAMADOL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO SOMÁTICO Y VISCERAL INYECTABLE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG, VEHÍCULOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO X 2 ML.	0%	AMPOLLA	1	51142235	2001302	$ 3.251,05	$ 0,00	$ 3.251,05
78	35262	AZIUM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO ESTEROIDAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETATO DE DEXAMETASONA 0.8 G, FOSFATO DE DEXAMETASONA 0.2 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	0%	FRASCO X 50 ML	1	51181704	1143605	$ 176.485,68	$ 0,00	$ 176.485,68
79	35262	COLIRIO ZOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NEOMICINA SULFATO 500 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 144 MG, CLOROBUTANOL 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 10 ML, PRESENTACIÓN EN GOTAS.	0%	FRASCO GOTERO X 10 ML	1	51101513	1400130	$ 14.745,84	$ 0,00	$ 14.745,84
80	35262	EPITELIZANTE OCULAR	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1 G, VITAMINA E ACETATO 0.1 G, CASEÍNA HIDROLIZADA 2.5 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G. PRESENTACIÓN: POMO CONTENIDO 3.5 G CON APLICADOR OFTÁLMICO.	0%	TUBO X 3.5GR	1	51241200	1038329	$ 64.324,39	$ 0,00	$ 64.324,39
81	35262	COLIVET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DIPIRONA (METAMIZOL) 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML	0%	FRASCO X 50 ML	1	51142100	1761769	$ 39.660,39	$ 0,00	$ 39.660,39
82	35262	LIDOCAÍNA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES Y LOCALES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MG EXCIPIENTES C.S.P: 1 ML.	0%	FRASCO X 50 ML	1	51142937	1193296	$ 12.423,66	$ 0,00	$ 12.423,66
83	35262	ATROPINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CARDIOVASCULAR Y RENAL, DEMÁS PREPARACIONES CARDIOVASCULARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ATROPINA SULFATO 1 MG. PRESENTACIÓN X 50 ML.	0%	FRASCO X 50 ML	1	51151600	1473824	$ 13.178,37	$ 0,00	$ 13.178,37
84	35262	VIVIRAM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALÉPTICO ESTIMULANTE RESPIRATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXAPRAM CLORHIDRATO: 20 MG. VEHÍCULO C.S. P 1 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.	0%	FRASCO AMPOLLA X10 ML	1	51142900	1142076	$ 178.807,86	$ 0,00	$ 178.807,86
85	35262	SULFATO FERROSO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: Vitaminas + Hierro Cada tableta de 3.000 mg contiene: Hemoglobina ⇨ 50 mg Hierro ⇨ 50 mg Vitamina B12 ⇨ 500 mcg Vitamina B1 ⇨ 2 mg Vitamina B2 ⇨ 2 mg Vitamina B6 ⇨ 2 mg Suplemento Alimenticio para Perros x 60 tabletas	5%	BLISTER X 60 TABLETAS	1	51191905	1654067	$ 95.596,41	$ 4.779,82	$ 100.376,23

CENACVAL

86	35262	VETHISTAM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN TODAS AQUELLAS AFECCIONES ORIGINADAS POR UNA LIBERACIÓN EXCESIVA DE HISTAMINA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML	0%	FRASCO X 50 ML	1	51161600	1709148	$ 29.723,90	$ 0,00	$ 29.723,90
87	35262	EDO 5 SPRAY	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, EMOLIENTE, ANTIMICÓTICO Y REPELENTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN SULFATO DE COBRE 100 MG, SULFATO DE ZINC 200 MG, ACIDO CARBÓLICO 3 ML, ACEITE DE PINO 5 ML, GLICEROL 3 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120 ML.	0%	FRASCO X 120 ML	1	51102700	1608767	$ 21.944,60	$ 0,00	$ 21.944,60
88	35262	DIURIVET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DIURÉTICO Y ANTIHIPERTENSIVO ÚTIL EN CASOS DE ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 10ML	0%	FRASCO X 10 ML	1	51191500	1331011	$ 25.427,87	$ 0,00	$ 25.427,87
89	35262	SULFAGAN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADA EN EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS, GASTROINTESTINALES Y PODALES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFADIAZINA 40 G TRIMETOPRIM 8 G, PRESENTACIÓN X 50 ML.	0%	FRASCO X 50 ML	1	51101500	1215479	$ 29.956,12	$ 0,00	$ 29.956,12
90	35262	AMOXISOL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 100 MG, EXIPIENTES 1 ML, PRESENTACIÓN X 100 ML.	0%	FRASCO X 100 ML	1	51101500	1641575	$ 91.958,33	$ 0,00	$ 91.958,33
91	35262	UNICLAV	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO EN TABLETAS PALATABLES.CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 400 MG, ACIDO CLAVULANICO (COMO CLAVULANATO DE POTASIO) 100 MG, ERITROSINA (E-127)7,5 MG	0%	SOBRE TABLETAS	1	51101500	1190989	$ 34.832,70	$ 0,00	$ 34.832,70
92	35262	DICICLIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A DOXICICLINA 100 MG. EXCIPIENTES CSP 300 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 10 TABLETAS	0%	CAJA X 10 TABLETAS	1	51101500	1313429	$ 11.146,46	$ 0,00	$ 11.146,46
93	35262	DESCENSOR	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A DOXICICLINA A 200MG .EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	0%	CAJA X 20 TABLETAS	1	51101500	1679775	$ 27.866,16	$ 0,00	$ 27.866,16
94	35262	DOXIFIG	MEDICAMENTO: PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES COMO BARTONELOSIS , NEUMONIAS Y BRONCONEUMONIAS , FARINGISTIS , TRAQUEITIS , TONSILITIS, OTITIS, BRONQUITIS Y SINUSITIS, INFECCIONES GENITOURINARIAS PREVENCION DE INFECCIONES EN POST OPERATORIOS O TRATAMIENTO DE HERIDAD INFECTADAS , CADA ML DE SOLUCION ORAL CONTIENE: DOXICICLINA HICLATO 57,7 MG (EQUIVALENTE A DOXICICLINA BASE 50 MG , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	0%	FRASCO X 60 ML	1	51101500	1220527	$ 38.315,97	$ 0,00	$ 38.315,97

CENACVAL

			PRESENTACION FRASCO 60 ML								
95	35262	VETA-DICRYSTICINA 2´´	SUSTANCIA DERIVADA DE UN ORGANISMO VIVO, GENERALMENTE UN MICROORGANISMO, O UNA MODIFICACIÓN QUÍMICA DE LA MISMA, QUE INHIBE LA REPRODUCCIÓN, EL CRECIMIENTO, O INCLUSO, DESTRUYE OTROS MICROORGANISMOS Y CÉLULAS ANORMALES DE ANIMALES SUPERIORES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PENICILINA G PROCIÓNIDA 1,500,000 UI ,PENICILINA G SÓDICA 500.000 UI SULFATO DE ESTREPTOMICINA 2,5 G, ,ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 5 MG EN PRESENTACIÓN AMPOLLA X 10ML	0%	AMPOLLA X 10 ML	1	51181700	1640947	$ 38.374,02	$ 0,00	$ 38.374,02
96	35262	GENTAX 100	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO),100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	0%	FRASCO X 20 ML	1	51101584	1142574	$ 57.706,17	$ 0,00	$ 57.706,17
97	35262	BROXICLIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO, MUCOLITICO, BRONCOSECRELITICO, Y EXPECTORANTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BROMHEXINA 3 MG, OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAINA 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 50 ML.	0%	FRASCO X 50 ML	1	51161800	1141317	$ 89.532,26	$ 0,00	$ 89.532,26
98	35262	BAYTRIL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA TABLETA DE 150 GR CONTIENE: ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	0%	TABLETAS X 10	1	51101500	1193112	$ 42.379,79	$ 0,00	$ 42.379,79
99	35262	IMIDOCARB	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML,, PRESENTACIÓN X 50 ML	0%	FRASCO X 50 ML	1	51101700	1142079	$ 30.188,34	$ 0,00	$ 30.188,34
100	35262	METRONIDAZOL	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CONTIENE ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, FRASCO DE DOSIS ÚNICA. CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL USP 500 MG, AGUA PARA INYECCIÓN BP C.S.P, PRESENTACIÓN 100 ML	0%	BOLSA X 100 ML	1	51101600	1772936	$ 3.947,71	$ 0,00	$ 3.947,71
101	35262	METRONIDAZOL	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL BENZOILO 4,0 G (APORTA 2,5 DE METRONIDAZOL BASE) EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	0%	FRASCO X 120 ML	1	51101600	1709156	$ 28.446,71	$ 0,00	$ 28.446,71
102	35262	OXITETRACICLINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	0%	FRASCO X 50 ML	1	51102200	1340531	$ 22.292,93	$ 0,00	$ 22.292,93

CENACVAL

103	35262	CEFACURE	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIMICROBIANO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CEFADROXILO (MONOHIDRATADO),200 MG, EXIPIENTES CSP 1 MG, PRESENTACIÓN CAJA DE 2 BLISTER X 20 TABLETAS.	0%	CAJA X 20 TAB	1	51102200	1143028	$ 63.743,84	$ 0,00	$ 63.743,84
104	35262	RILEXINE	ANTIBIOTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LAS INFECCIONES DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE:Cada 100 ml contiene: Cefalexina (monohidrato) 20 g excipiente c.s.p. 100 m	0%	FRASCO X 100 ML	1	51101500	1245118	$ 80.695,76	$ 0,00	$ 80.695,76
105	35262	RANITIDINA	MEDICAMENTO ANTIULCEROSO RANITIDINA (CLORHIDRATO) EN CONCENTRACIÓN 27,90 MG, (EQUIVALENTE A 25 MG DE RANITIDINA BASE) EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	0%	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	1	51171900	1191858	$ 37.735,43	$ 0,00	$ 37.735,43
106	35262	CERENIA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIEMÉTICO, SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÁ INDICADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL VÓMITO AGUDO EN CANINOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MAROPITANT CITRATO: 10 MG. Excipientes c.s.p.: 1 ml.	0%	FRASCO X 20 ML	1	51102300	1038322	$ 268.792,34	$ 0,00	$ 268.792,34
107	35262	GENTAX OTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3 MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10 MG, EXIPIENTES CSP 1 G, PRESENTACIÓN TUBO X 15 GRAMOS	0%	TUBO X 15 GR	1	51101584	1315852	$ 44.005,31	$ 0,00	$ 44.005,31
108	35262	PANOLOG	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, ANTIFÚNGICO Y ANTIPRURÍTICO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NISTATINA 100.000 UI, NEOMICINA SULFATO 2.5MG, TIOESTREPTON 2.500 UI, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 1 MG EXCIPIENTES CSP 1.0 ML, PRESENTACIÓN UNGÜENTO X 15 ML .	0%	UNGÜENTO X 15 ML	1	51241200	1129362	$ 67.236,28	$ 0,00	$ 67.236,28
109	35262	KENACORT-A	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CORTICOESTEROIDE. INDICADO EN EL TRATAMIENTO LOCAL DE LOS PROCESOS INFLAMATORIOS DE LAS ARTICULACIONES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 6 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN FRASCO X 20 ML.	0%	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	1	51142100	1212115	$ 73.264,78	$ 0,00	$ 73.264,78
110	35262	TUSIVET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO JARABE ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE , DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROMETORFANO 200 MG. GUAYACOLATO DE GLICERILO 2 G PRESENTACIÓN FRASCO X 1 20 Ml..	0%	FRASCO X 120 ML	1	51161800	1043476	$ 14.513,63	$ 0,00	$ 14.513,63
111	35262	IVERMECTINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 1 G EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML.	0%	FRASCO X 50 ML	1	51102700	1210157	$ 16.023,04	$ 0,00	$ 16.023,04

CENACVAL

112	35262	FLUIMUCIL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO MUCOLÍTICO INDICADO COMO FLUIDIFICANTE DE LAS SECRECIONES MUCOSAS EN LAS AFECCIONES BRONCOPULMONARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETILCISTEÍNA 300 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 AMPOLLA., PRESENTACIÓN AMPOLLA X 3 ML.	0%	AMPOLLA	1	51161700	2000775	$ 20.028,80	$ 0,00	$ 20.028,80
113	35262	VERDEMINT	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, CICATRIZANTE DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG ,OXIDO DE ZINC 15 G EXCIPIENTES CSP 100 G	0%	TARRO X 50 MG	1	51241200	1267249	$ 22.292,93	$ 0,00	$ 22.292,93
114	35262	ENDECTOCIDA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS ENDECTOCIDA ORAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 5 MG, EXCIPIENTES CS, EN PRESENTACIÓN CAJA X 60 TABLETAS	0%	CAJA X 60 TABLETAS	1	51102700	1485942	$ 109.839,11	$ 0,00	$ 109.839,11
115	35262	BRAVECTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPACITIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 1000 MG, CADA TABLETA DE 7.33G, EXCIPIENTES C.S,P. 1 TABLETA, PRESENTACIÓN TABLETA DE 20-40 KILOGRAMOS	0%	CAJA X 1 BLISTER	1	51102700	1142119	$ 125.728,31	$ 0,00	$ 125.728,31
116	35262	LORATADINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN EL ALIVIO DE LOS SÍNTOMAS DE URTICARIA CRÓNICA Y OTRAS AFECCIONES ALÉRGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LORATADINA 100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 120 ML	0%	FRASCO X 120 ML	1	51161600	2000394	$ 8.708,18	$ 0,00	$ 8.708,18
117	35262	AZITROMICINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AZITROMICINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 200 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN BLISTER X 6 TABLETAS	0%	BLISTER X 6 TABLETAS	1	51101584	1752874	$ 21.247,95	$ 0,00	$ 21.247,95
118	35262	SANIDERM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIINFLAMATORIA, ANTIALÉRGICA Y CICATRIZANTE QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GENTAMICINA 0.1 G, CLOTRIMAZOL 1 G, BETAMETASONA 0.05 G, OXIDO DE ZINC 5, G, PRESENTACIÓN TUBO X 40 GR	0%	TUBO X 40 GR	1	51241200	1573282	$ 25.602,03	$ 0,00	$ 25.602,03
119	35262	POMADA ALFA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MENTOL 1.0 G, ALCANFOR 5.0 G; GUAYACOL 3.0 .G; SALICILATO DE METILO 10.0G; TREMENTINA 3.0G EXCIPIENTES 100.0 G, UNGÜENTO X 350 GRS	0%	FRASCO X 350 GR	1	51142100	1709161	$ 57.430,84	$ 0,00	$ 57.430,84
120	35262	GRISEFULVINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GRISEOFULVINA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	0%	CAJA X 20 TAB	1	51101584	1038333	$ 93.816,07	$ 0,00	$ 93.816,07

CENACVAL

121	35262	TRIVERMIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PIRANTEL PAMOATO 150 MG, (EQUIVALENTE A 50 G DE PIRANTEL BASE) PRAZICUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG.,Excipientes csp 1 ML. PRESENTACIÓN X 5 ML.	0%	JERINGA X 5 MIL	1	51102700	1142967	$ 11.378,68	$ 0,00	$ 11.378,68
122	35262	CANISAN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANFIIHFÉCCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ALBENDAZOL MICRONIZADO 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 MI.	0%	JERINGA 10 ML	1	51102700	1604920	$ 17.311,85	$ 0,00	$ 17.311,85
123	35262	PARACANIS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PAMOATO DE PIRANTEL 116 MG, PRAZIQUANTEL 25 MG. EXCIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 ML	0%	JERINGA 10 ML	1	51102700	1602440	$ 11.727,01	$ 0,00	$ 11.727,01
124	35262	VIRUKILL	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION. PRESENTACIÓN X 5 LITROS.	0%	GARRAFA X 5 LITROS	1	47131803	1142116	$ 427.513,34	$ 0,00	$ 427.513,34
125	35262	VIRUKILL	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION PRESENTACIÓN X 1 LITRO.	0%	FRASCO X 1 LITRO	1	47131803	1596404	$ 133.060,91	$ 0,00	$ 133.060,91
126	35262	DERMACURE	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 5 MG, PREDNISOLONA 1 MG, OXIDO DE ZINC 30 MG, SULFATO DE NEOMICINA 5 MG, EXIPIENTES CSP 1G, PRESENTACIÓN X 50 GR	0%	TUBO X 50 GR	1	51241200	1142100	$ 35.993,79	$ 0,00	$ 35.993,79
127	35262	OTOCURE	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, SOLUCIÓN ÓTICA DE AMPLIO ESPECTRO, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 50 MG, FOSFOMICINA SÓDICA 5 MG, SULFATO DE NEOMICINA,5 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 2.5 MG, CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 40 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 15 ML	0%	FRASCO 15 ML	1	51101500	1142101	$ 46.211,38	$ 0,00	$ 46.211,38
128	35262	FRASCO RECOLECCIÓN DE ORINA	FRASCO ESTÉRIL PARA LA RECOLECCIÓN DE FLUIDOS U ORINA DE 35 ML PAQUETE X 50 UNIDADES	19 %	PAQUETE	1	41104019	2501674	$ 29.271,18	$ 5.561,52	$ 34.832,70
129	35262	GLICERINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, INDICADO PARA EFECTUAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL BUEN ESTADO DEL CANAL AUDITIVO CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GLICERINA CARBONATADA, PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO X 30 ML.	0%	FRASCO X 30 MIL	1	51241200	2003150	$ 10.682,03	$ 0,00	$ 10.682,03

CENACVAL

130	35262	ALBIPEN	ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMPICILINA ANHIDRA 100 MG. PRESENTACIÓN X 80 ML.	0%	FRASCO X 80 ML	1	51101500	1599727	$ 293.755,77	$ 0,00	$ 293.755,77
131	35262	METRONIDAZOL	MEDICAMENTO ANTI INFECCIOSO IMIDAZÓLICO ORAL CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG BASE, PRESENTACIÓN X TABLETA	0%	CAJA X 100 TABLETAS	1	51102700	1163024	$ 20.899,62	$ 0,00	$ 20.899,62
132	35291	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADOS, NO ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPO ALÉRGICO	19 %	CAJA X 100 UNIDADES	1	42132200	2500459	$ 18.945,77	$ 3.599,70	$ 22.545,47
133	35262	CERULINE	LIMPIADOR ÓPTICO A BASE DE ÁCIDO BÓRICO 2,0 G, ÁCIDO ACÉTICO 2,0 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 100 ML	0%	FRASCO X 120 ML	1	51241200	1701638	$ 31.349,43	$ 0,00	$ 31.349,43
134	35262	CALSYN	MULTIVITAMÍNICO PARA DEFICIENCIAS DE CALCIO Y FOSFORO A BASE DE FOSFATO BICÁLCICO USP 20.833 MG, CALCIO 6.137 MG, FÓSFORO 4.744 MG, VITAMINA D3 2.292 UI, VITAMINA A (PALMITATO) 50.000 UI, VITAMINA B1 13.75 MG, VITAMINA B2 14.71 MG, VITAMINA B6 13.75 MG, NICOTINAMIDA 192.5 MG, VITAMINA B12 34.4 MCG, EXCIPIENTES CSP 100 ML , PRESENTACIÓN X 200 ML	0%	FRASCO X 120 ML	1	51191905	1597174	$ 21.944,60	$ 0,00	$ 21.944,60
135	35262	METOCLOPRAMIDA	MEDICAMENTO SANTIELMICOS ANTI NAUSEOSO, METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) DE CONCENTRACIÓN 10 MG / 2 ML, EN SOLUCIÓN INYECTABLE GASTROINTESTINAL Y METABOLISMO	0%	AMPOLLA X 2ML	1	51171800	2000075	$ 7.198,76	$ 0,00	$ 7.198,76
136	35262	ANKOFEN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 MLL, PRESENTACIÓN X 50 ML	0%	FRASCO X 50 ML	1	51241200	1295343	$ 54.687,34	$ 0,00	$ 54.687,34
137	35262	NEXA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DICLORVOS (P.D.V.P.) 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACIÓN X 400 GRS.	0%	FRASCO X 400 GRAMOS	1	51241200	1528568	$ 46.327,49	$ 0,00	$ 46.327,49
138	35262	VENDA	VENDA ELÁSTICA AUTO ADHERENTE, SE SUJETA A SI MISMA SIN GANCHOS NI GRAPAS. CONTIENE FILAMENTOS LONGITUDINALES PARA EVITAR QUE SE DEFORME. PRESENTACIÓN 4" X 2,2 YDS (10CM X 2M).	0%	UNIDAD	1	42311500	2505744	$ 15.442,50	$ 0,00	$ 15.442,50
139	35262	CANATOX	CLORURO DE COLINA 30 G MÍNIMO EXCIPIENTES C.S.P 100 ML MÁXIMO EXTRACTO DE ALCACHOFA (CYNARA SCOLYMUS) 0.5 G MÍNIMO.	5%	FRASCO X 20 ML	1	51200000	1521234	$ 21.673,68	$ 1.083,68	$ 22.757,36
140	35262	Liv 52 vet	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: EXTRACTO DE CAPPARIS SPINOSA 6.8 MG, EXTRACTO DE TERMINALIA ARJUNA 3.2 MG, EXTRACTO DE CICHORIUM INTYBUS 6.8 MG, EXTRACTO DE ACHILLEA MILLEFOLIUM 1.6 MG, EXTRACTO DE SOLANUM NIGRUM 3.2 MG, EXTRACTO DE TAMARIX GALLICA 1.6 MG,EXTRACTO DE CASSIA OCCIDENTALIS 1.6 MG/ML	0%	FRASCO X 110ML	1	51200000	1783423	$ 68.039,87	$ 0,00	$ 68.039,87

CENACVAL

141	35262	IMIZOL	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG, OXITETRACICLINA BASE 100 MG, ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 15 MCG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN X 100 ML.	0%	FRASCO X 100ML	1	51102700	1192639	$ 52.077,14	$ 0,00	$ 52.077,14
142	35262	BISMOPET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 1 LITRO	0%	FRASCO X 1 LITRO	1	51102300	1191342	$ 140.724,11	$ 0,00	$ 140.724,11
143	35262	BISMOPET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120ML	0%	FRASCO X 120ML	1	51102300	1269051	$ 19.157,99	$ 0,00	$ 19.157,99
144	35262	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE.	0%	Tarro x 5 rollos	1	42311500	2500417	$ 101.907,25	$ 0,00	$ 101.907,25
145	35262	PEZOSAN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN CANINOS. CREMA QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOCONAZOL 1.5G, AZUFRE 8G, ÓXIDO DE ZINC 17G, ÁCIDO BÓRICO 5G, EXCIPIENTES 100GR. PRESENTACIÓN POR 100GR.	0%	POTE X100GR	1	51241200	1191345	$ 60.841,12	$ 0,00	$ 60.841,12
146	35262	ASUNTOL	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN COUMAPHOS 1G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 G.	0%	UNIDAD X 100 GRAMOS	1	51241200	1701921	$ 16.805,92	$ 0,00	$ 16.805,92
147	35262	SHAMPOO BOLFO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 0.11 G EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN DE 220 ML.	19 %	FRASCO X 220 ML	1	51241200	1346399	$ 22.642,12	$ 4.302,00	$ 26.944,12
148	35262	BOLFO POLVO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSO ANTIPARASITARIO ANTIHELMINCOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 1 GR EXCIPIENTES 100 G, PRESENTACIÓN EN POLVO X 100 GRS.	0%	FRASCO X 100 GRAMOS	1	51102700	1705506	$ 28.911,14	$ 0,00	$ 28.911,14
149	35262	GUSANTROL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN Contiene: Metrifonato (Triclorfon) 3.5 g, Fenol 0.1 g, Aceite De Pino 2.0 g, Citronela 1.0 g, Excipientes c.s.p. 60 g	0%	FRASCO X 60 GRAMOS	1	51241200	1519983	$ 12.307,55	$ 0,00	$ 12.307,55

CENACVAL

150	35262	PEZOSAN	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANESTÉSICOS DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ALANTOÍNA 2G, ÓXIDO DE ZINC 10G, LIDOCAÍNA 2.75G, NEOMICINA SULFATO 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, UNGÜENTO EN PRESENTACIÓN DE 30 G.	0%	FRASCO X 30 GRAMOS	1	51241200	1043359	$ 22.263,60	$ 0,00	$ 22.263,60
151	35262	ENDOGARD	ANTIBIÓTICOS: MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FEBANTEL 450.0MG, PAMOATO DE PIRANTEL 432.0 MG EQUIVALENCIA A LA BASE (150 MG), PRAZIQUANTEL 150.0MG, IVERMECTINA 0.18MG, EXCIPIENTES C.S.P 2700.0 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 2 TABLETA.	0%	CAJA X 2 TABLETAS	1	51101584	1400170	$ 42.263,68	$ 0,00	$ 42.263,68
152	35262	HEXADOG	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUEROS Y VACUNAS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICION: CADA DOSIS DE VACUNA CONTIENE: LIOFILIZADO, VIRUS DE MOQUILLO CANINO ATENUADO (CEPA BA5) ≥10^4.0 DICC50,ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 TENUADO (CEPA DK13) ≥10^2,5 DICC50, PARVOVIRUS CANINO ATENUADO (CEPA CAG2) ≥10^4,9 DICC50, VIRUS DE LA PARAINFLUENZA CANINA TIPO 2 ATENUADO (CEPA CGF 2004/75) ≥ 10^4,7 DICC50 EXCIPIENTE C.S.P 1 DOSIS DICC50: DOSIS INFECCIOSA EN CULTIVO CELULAR. SUSPENSION: LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR CANICOLA CEPA 16070 INACTIVA PROTECCION > 80%, LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR ICTEROHAEMORHAGIE CEPA 16069 INACTIVA PROTECCION > 80%, GLICOPROTEINAS RABICAS CEPA G52 MINIMO 1 U.I EXCIPIENTES C.S.P 1 DOSIS 1 ML	0%	UNIDAD	1	51201600	1022341	$ 34.716,59	$ 0,00	$ 34.716,59
EQUINOS										$ 0,00	$ 0,00
153	3526201	N/A	Cada dosis de 1 mL contiene: Toxoide tetánico y subunidades de hemaglutinina purificada del virus de Influenza Equina: A/equino-2/ Newmarkel/2/93 50 UA* A/ equino-2/ Sur África/4/03 50 UA* Toxoide tetánico 40 Lf** Excipientes c.s.p. 1 mL	0%	CAJA X 10 VIALES	1	51201600	1387337	$ 681.987,60	$ 0,00	$ 681.987,60
154	3526201	N/A	VACUNA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE EQUINOS, MULARES Y ASNALES SANOS CONTRA LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, LIOFILIZADA CONTENIENDO VIRUS ATENUADO DE LA ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZONALA (CEPA TC83) (FRASCO X 10 DOSIS CON SU DILIYENTE)	0%	UNIDAD	1	51201600	1481624	$ 102.957,11	$ 0,00	$ 102.957,11
155	3526015	N/A	MEDICAMENTO ANTINFLAMATORIO, ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO. COMPOSICIÓN: FLUNIXIN (COMO MEGLUMINA) 10MG, VEHÍCULO CSP 1 ML (FRASCO X 10ML)	0%	UNIDAD	1	51142701	1342255	$ 71.213,52	$ 0,00	$ 71.213,52
156	3526202	N/A	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M (UNIDAD DE MEDIDA JERINGA 6,42 g)	0%	UNIDAD	1	51101700	1330540	$ 32.065,40	$ 0,00	$ 32.065,40

CENACVAL

157	3525062	N/A	ANTIBIOTICO-COMPOSICION : PENICILINA PROCAINA USP 255 000 U.I, PENICILINA POTASICA USP 75000 U.I, STREPTOMICINA BASE (COMO SULFATO 300 MG, PRESENTACIÓN: FRASCOS POR 3.000 UI (FRASCO 3 MILLONES UI.)	0%	UNIDAD	1	51101507	1022251	$ 37.412,90	$ 0,00	$ 37.412,90
158	3526201	N/A	MEDICAMENTO DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS, CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO, USP, 600 MG, LACTATO DE SODIO 310 MG, CLORUORO DE POTASIO USP 30 MG. CLORURO DE CALCIO USP 20 MG, AGUA PARA INYECCION CSP, PH APROXIMADO 6,5 MEQ/L, APROX SODIO-130, POTASIO-4, CALCIO-3, CLORURO-109, LACTATO-28, MOSM/L APROX 272 (BOLSA X 500ML)	0%	UNIDAD	1	51191906	1555592	$ 4.327,77	$ 0,00	$ 4.327,77
159	3525095	N/A	MEDICAMENTO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE HIPOGLICEMIA Y DEFICIENCIA DE LAS VITAMINAS Y MINERALES QUE SE ENCUENTRAN EN SU COMPOSICIÓN. COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, PARASITARIAS Y EN PROCESOS QUE OCASIONAN DESHIDRATACIÓNCON LA SIGUIENTE COMPOSICION: CADA 500 ML CONTIENEN: SODIO ACETATO - 625 MG,SODIO CLORURO - 625 MG ,(APORTE DE SODIO: NA 421 MG),CALCIO CLORURO - 100 MG (APORTE DE CALCIO: CA 36 MG),POTASIO CLORURO - 125 MG ,(APORTE DE POTASIO: K 65 MG),MAGNESIO SULFATO - 100 MG ,(APORTE DE MAGNESIO: MG 20 MG),DEXTROSA - 25 G,D-PANTENOL - 21.3 MG,TIAMINA HCl - 30 MG RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA - 35 MG,CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) - 10 MG,PIRIDOXINA HCl - 50 MG,NICOTINAMIDA - 500 MG,SODIO GLUTAMATO - 25 MG,L-METIONINA - 700 MG,L-TRIPTÓFANO - 15 MG L-TREONINA - 22.5 MG,L-ISOLEUCINA - 25 MG,L-FENILALANINA - 32.5 MG,L-VALINA - 37.5 MG,L-LISINA - 80 MG,L-LEUCINA - 60 MG,L-HISTIDINA - 35 MG,L-ARGININA - 50 MG,EXCIPIENTES C.S.P. - 500 ML.PRESENTACION X 500 ML (FRASCO X 500ML)	0%	UNIDAD	1	12141806	1650781	$ 37.248,11	$ 0,00	$ 37.248,11
160	3527012	N/A	YODO METALICO 1,7 G., YODURO DE POTASIO 3,47 G., PRESERVATIVOS ALCANFOR 4,3 G., SALICILATO DE SODIO 8,6 G., ALCOHOL 92° 38,7 ML. FRASCO POR 100 ML med: FRASCO POR 100 ML	0%	FRASCO	1	42311511	1706328	$ 146.947,51	$ 0,00	$ 146.947,51
161	3525099	N/A	OXITETRACICLINA+BROMHEXIN BROMHEXINA 3 MG, CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA 55 MG, XILOCAÍNA BASE 20 MG, PRESENTACION FRASCO X 50 ML	0%	FRASCO	1	51102600	1143398	$ 106.607,36	$ 0,00	$ 106.607,36
162	3526201	N/A	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA (GARRAFA * 3800 CC).	0%	UNIDAD	1	51181607	1142796	$ 92.644,09	$ 0,00	$ 92.644,09
163	3526201	N/A	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G (POTE X 400 GR)	0%	UNIDAD	1	51102500	1525249	$ 50.033,94	$ 0,00	$ 50.033,94
164	3525068	N/A	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: COMPOSICION: ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G, ACEITE DE PINO 2G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 30 ML (TUBO X 30MG)	0%	UNIDAD	1	51241208	1142971	$ 17.760,67	$ 0,00	$ 17.760,67

CENACVAL

165	3526201	N/A	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M (CAJA X 100 UN)	19 %	CAJA	1	42132200	2500458	$ 45.549,64	$ 8.654,43	$ 45.549,64
166	3525401	N/A	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000 med: Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomicina y 20 mL de diluente	0%	FRASCO	1	51101507	1022259	$ 38.394,94	$ 0,00	$ 38.394,94
167	3525099	N/A	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML med FRASCO X 500ML	0%	FRASCO	1	51101510	1217682	$ 32.870,24	$ 0,00	$ 32.870,24
168	3525068	N/A	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML med: TARRO X 500 ML	0%	TARRO	1	51241208	1229428	$ 81.865,15	$ 0,00	$ 81.865,15
169	3526015	N/A	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO med: FRASCO X 30 CC	0%	FRASCO	1	51241208	1192947	$ 27.721,68	$ 0,00	$ 27.721,68
170	3525021	N/A	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 ML med: FRASCO X 500 ML	0%	FRASCO	1	12141806	1522948	$ 82.205,17	$ 0,00	$ 82.205,17
171	3525095	N/A	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 2.6 %,ACIDO LINOLÉICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1.000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR. MED: BOLSA X 300 GR	5%	UNIDAD	1	12141806	1210291	$ 44.654,16	$ 2.232,71	$ 46.886,87
172	3526015	N/A	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML med: FRASCO 500 ML	0%	FRASCO	1	51142701	1898470	$ 68.484,12	$ 0,00	$ 68.484,12
ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IVA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP			
02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES											
173	4815003	EQUIPO TRANSFUSIÓN	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/Ó SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRECISIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON ÓXIDO DE ETILENO	0%	UNIDAD	1	42222301	2584140	$ 2.438,29	$ 0,00	$ 2.438,29
174	4815003	VENOCLISIS	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: BOLSA DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA , PRESENTACIÓN X UNIDAD	0%	UNIDAD	1	41102600	2500650	$ 82.785,72	$ 0,00	$ 82.785,72
175	4815003	VENOCLISIS	EQUIPO DE VENOCLISIS,EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA	0%	UNIDAD	1	41102600	2584037	$ 3.251,05	$ 0,00	$ 3.251,05

CENACVAL

			ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.								
176	4815003	BISTURÍ	HOJAS DEL BISTURÍ, NUMERO. 22 EN ACERO INOXIDABLE, EN CAJA POR 100 UNIDADES.	19 %	CAJA X 100 UND	1	42295205	2500552	$ 44.078,95	$ 8.375,00	$ 52.453,95
177	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 3 CC	19 %	CAJA X 100 UND	1	42142609	1229922	$ 19.284,54	$ 3.664,06	$ 22.948,60
178	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 5 CC	19 %	CAJA X 100 UND	1	42142609	1229548	$ 21.346,28	$ 4.055,79	$ 25.402,07
179	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 10 CC	19 %	CAJA X 100 UND	1	42142609	1247485	$ 29.574,73	$ 5.619,20	$ 35.193,93
180	4815015	JERINGAS	JERINGA, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 1 CC.	19 %	CAJA X 100 UND	1	42142609	1229921	$ 23.589,12	$ 4.481,93	$ 28.071,06
181	4815012	YELCO 20	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA	0%	UNIDAD	1	42290000	2500218	$ 1.103,04	$ 0,00	$ 1.103,04
182	4815012	YELCO 22	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA	0%	UNIDAD	1	42290000	2500215	$ 1.219,14	$ 0,00	$ 1.219,14
183	4815014	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTEO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, CON CÁMARA DE GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN PAQUETES X 25 UNIDADES	0%	PAQUETE	1	41102600	2500343	$ 27.575,89	$ 0,00	$ 27.575,89
184	4815014	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO, CON AGUJA BAXTER, EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES CÁMARA DE GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN PAQUETES X 25 UNIDADES	0%	PAQUETE	1	41102600	2500342	$ 27.575,89	$ 0,00	$ 27.575,89
185	4815010	SONDA	SONDA ENDOTRAQUEAL CON BALÓN FABRICADO EN PVC DE GRADO MEDICO ATOXICO TRANSPARENTE, CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FACILITA LA INSERCIÓN, TAMAÑO NO 8 CAJA POR 100.	19 %	CAJA X 100 UND	1	42290000	2587767	$ 327.837,18	$ 62.289,06	$ 390.126,24
186	4815010	SONDA URINARIA	SONDA URINARIA TUBO DE LÁTEX NATURAL, CON UNIÓN ELASTOMERO DE SILICONA QUE BRINDA UN EXTERIOR SUABE, CON PROTECCIÓN EXTRA CONTRA LA IRRITACIÓN URETRAL, SU PUNTA ES REFORZADA Y FLEXIBLE CON DOS VÍAS DE DRENAJE NO 12 5 CC PRESIÓN PRESENTACION 50 CM X 2MM	0%	UNIDAD	1	42290000	1561113	$ 17.648,57	$ 0,00	$ 17.648,57
187	4815003	ERLICHIA	INSTRUMENTO DE LABORATORIO SE UTILIZA PARA DETECTAR ANTICUERPOS EHRLICHIA CANIS EN SANGRE, SUERO O PLASMA..CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE ERLICHIA, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	0%	UNIDAD	1	41102600	1043543	$ 40.057,61	$ 0,00	$ 40.057,61
188	4815003	TEST DISTEMPER	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DEL DISTEMPER DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA., ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE DISTEMPER, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	0%	UNIDAD	1	41102600	1215410	$ 22.060,71	$ 0,00	$ 22.060,71
189	4815003	PARVOVIRUS	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DE LA PARVO DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA. POR HECES, ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE PARVOVIRUS ,	0%	UNIDAD	1	41102600	1336887	$ 25.543,98	$ 0,00	$ 25.543,98

CENACVAL

			PRESENTACIÓN POR UNIDAD								
EQUINOS									$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
190	4815007	N/A	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y MED UNIDAD	0%	UNIDAD	1	42221500	2502328	$ 1.017,60	$ 0,00	$ 1.017,60
191	4815007	N/A	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50 MED: CAJA X 50 UNIDADES	0%	CAJA	1	42221501	2500343	$ 201.948,71	$ 0,00	$ 201.948,71
192	4815007	N/A	CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN: UNIDAD	0%	CAJA	1	42221501	2500342	$ 206.416,00	$ 0,00	$ 206.416,00
193	4815015	N/A	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, med: CAJA X 100 UNIDADES	19 %	CAJA	1	42142609	1247485	$ 28.382,20	$ 5.392,62	$ 33.774,82
194	4815015	N/A	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	19 %	CAJA	1	42142609	2587455	$ 25.520,13	$ 4.848,82	$ 30.368,95
ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IVA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP			
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)											
195	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA 24 A 25 ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO JUEGO	19 %	JUEGO	1	10141503	1637346	$ 41.731,94	$ 7.929,07	$ 49.661,01
196	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA 20 A 25 ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO JUEGO	19 %	JUEGO	1	10141503	1650777	$ 41.731,94	$ 7.929,07	$ 49.661,01
197	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28 ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO JUEGO	19 %	JUEGO	1	10141503	1649877	$ 47.531,08	$ 9.030,91	$ 56.561,99
198	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA TALLA 0 ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO CONCEPTO DE RAMAS ANATOMICAS CON DESCANSO ENB AL SUEAL PARAEVITAR PRESIONES	19 %	JUEGO	1	10141503	1259020	$ 41.113,32	$ 7.811,53	$ 48.924,85
199	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA TALLA 1 ELABORADAS EN PLATINA DE 10MM X 22 MM ACERO CONCEPTO DE RAMAS ANATOMICAS CON DESCANSO ENB AL SUEAL PARAEVITAR PRESIONES	19 %	JUEGO	1	10141503	1719839	$ 41.113,32	$ 7.811,53	$ 48.924,85
200	4294408	N/A	CLAVOS: PARA HERRAR E5 SL DE CABEZA EXAGONAL CUERPO DELGADO PARA REDUCIR CANTIDAD DE TEGIDO DE LINGTUD 51 MM (PRESENTACION CAJA 155 UNIDADES)	19 %	CAJA	1	31162000	1130116	$ 46.912,48	$ 8.913,37	$ 55.825,85
201	4292125	N/A	YUNQUE: SUPERFICIE TEMPLADA QUE RESISTE TODO TIPO DE GOLPE CON BASE DE ALUMINIO QUE HACE MAS FACIL SU TRANSPORTE PESO: 39 KG	19 %	UNIDAD	1	27111603	1256338	$ 6.407.881,55	$ 1.217.497,49	$ 7.625.379,04
202	4292118	N/A	EXPLORADORA DE CASCO: TENAZA PARA DIAGNOSTICO PERMITE IDENTIFICAR DOLORES POR CLAVOS O LESIONES EN EL CASCO DIMENSION 13 PULGADAS	19 %	UNIDAD	1	27111525	1607979	$ 546.118,68	$ 103.762,55	$ 649.881,23
203	4292118	N/A	TENAZA CORTA CASCOS: DISEÑADA EN ACERO ENDIRECIDO BRINDA MAYOR DURACION A LA HERRAMIENTA Y SU AFILADO MEDIDAS 12,14 Y 15	19 %	UNIDAD	1	27111525	1342092	$ 431.605,91	$ 82.005,12	$ 513.611,04
204	4292118	N/A	KIT DE HERRAJE PROFESIONAL: TENAZA CORTA CASCO DE 14", TENAZA REMOVEDORA DE HERRADURAS, TENAZA REMACHADORA , CORTADORA DE REMACHES, AFILADOR DE GUBIAS, GUBIA DERECHA, MARTILLO 9 OZ,MANGO PLASTICO PARA ESCOFINAS,PINZA ESTRACTORA DE CLAVOS, PINZA PARA FORJA DE 8MM 5/16" MARTILLO MOLDEADOR 1,065GR	19 %	JUEGO	1	27111525	1315794	$ 3.549.103,80	$ 674.329,72	$ 4.223.433,53
205	4292117	N/A	ESCOFINA BLACK LEGEND DE 14"	19 %	UNIDAD	1	42121515	1641971	$ 115.376,35	$ 21.921,51	$ 137.297,86
206	4292117	N/A	DESCALLADOR: CUCHILLOS DESCALLADORES IZQUIERDO Y DERECHO	19 %	UNIDAD	1	42121515	1649882	$ 157.996,00	$ 30.019,24	$ 188.015,25

CENACVAL

			PARA CORTE DE RANILLAS Y PULPEJOS								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IVA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP			
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)											
207	83510	N/A	PRUEBAS DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (AEI)	19 %	SERVICIO	1	70122002	OMITIDO	$ 83.191,76	$ 15.806,44	$ 98.998,20
									$ 23.818.750,94	$ 2.473.273,15	$ 26.230.565,93

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, se compromete a pagar de la siguiente forma, mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta por el Contratista, **generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, quien en coordinación con el supervisan realizara cronograma de ejecución y porcentaje de avances para cada pago dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación**. Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción de los repuestos y/o mantenimientos, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del contrato.
- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del Contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)
- ✓ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; ACEPTACIÓN DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Ejemplo 01:
15-01-03-005; aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005; aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068;** correosupervisor@xxxxx.com**#$**

Ejemplo 01:
#$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068; correosupervisor@xxxxx.com#$
Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.*

NOTA 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el Contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del Secop II.

NOTA 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el Contratista cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

NOTA 4: La CENAC- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del Contratista o cuando este aplique).

Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.

El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:Nombre o razón social, -Número de identificación Tributaria NIT- Entidad financiera. -Tipo de cuenta ahorro o corriente. -Número de cuenta.

NOTA 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al Contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

NOTA 8: El Contratista, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato

NOTA 9: El Contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5426 de fecha 29 de enero de 2026

La disponibilidad presupuestal certificada respalda integralmente las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, en cumplimiento de los artículos 71 y 74 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

6. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El Contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones técnicas, capacidades operativas, especificaciones del servicio y demás características ofrecidas en su propuesta, las cuales sirvieron de fundamento para la adjudicación. Dichas condiciones deberán permanecer vigentes, verificables y plenamente acreditadas, sin que pueda alegarse modificación, sustitución o disminución de las mismas. El supervisor verificará el cumplimiento real y material de estas condiciones y cualquier incumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes

ITEM	DESCRIPCION
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O ACTIVIDAD COMERICAL	El Contratista deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público, D e b e certificar que, el establecimiento en el cual pretende acreditar deberá evidenciar que la actividad guarde relación directa con el presente proceso contractual, para lo cual deberá allegar Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objetos y todo el soporte legal de dicho establecimiento, así mismo, deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal. El Contratista, se compromete a contar con un establecimiento, convenio o alianza con establecimiento con distribuidor autorizado y vigente en la ciudad de Valledupar a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la aprobación de las garantías, como requisito indispensable para la firma del acta de inicio
REGISTRO DE INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	El Contratista deberá presentar deberá contar con el registro para insumos veterinarios y agropecuarios emitido por el ICA, el cual deberá está vigente al cierre y adjudicación del proceso. Con el fin de garantizar la calidad de los insumos a entregar objetos del proceso, para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para los equinos y caninos, se requiere que el Contratista se encuentre registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como expendedor de insumos agropecuarios.

ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS	El Contratista se comprometerá a que en caso de ser adjudicatario entregara los medicamentos biológicos y/o otros medicamentos conservando la cadena de frio hasta su entrega en los lugares establecidos, de acuerdo a los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato, sin ninguna clase de costo adicional alguno para la entidad en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor. Conservar la capacidad operativa que permita atender de manera adecuada la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales requeridos por la Entidad Compradora, incluso en los casos de patologías urgentes médico-veterinarias que afectan los semovientes, caso en los cuales, el suministro de medicamentos deberá atenderse en máximo seis (6) horas contadas a partir del requerimiento realizado por parte del Supervisor.
CALIDAD y GARANTIA DE LOS BIENES	El Contratista se comprometerá a entregar los elementos en perfectas condiciones de presentación nuevos, debidamente empacados y protegidos. El Contratista garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. El Contratista presentara certificación debidamente firmada por el Contratista. Nota: No se aceptarán medicamentos con menos de un (1) año de vigencia al momento de la entrega de los mismos.
ROTULACIÓN "USO INSTITUCIONAL – PROHIBIDA SU VENTA"	El Contratista se comprometerá a que en caso de ser adjudicatario garantizará que todos los bienes objeto del proceso (alimentos, suplementos alimenticios y medicamentos), incluya el rotulo "USO INSTITUCIONAL – PROHIBIDA SU VENTA", en la unidad de empaque y unidad de envase.
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	El Contratista deberá adjuntar el Plan de Saneamiento Básico del establecimiento de comercio acreditado para el presente proceso, acompañado del respectivo concepto sanitario favorable actualizado y vigente al momento del cierre del proceso, que deberá ser emitido por el respectivo órgano competente. El Plan de Manejo deberá incluir: • Programa de limpieza y desinfección • Programa de manejo de residuos solidos • Programa de control de plagas • Programa de abastecimiento y control de agua potable • Programa de mantenimiento preventiva • Plan de capacitación de personal NOTA 1: El concepto sanitario favorable deberá ser emitido por la autoridad sanitaria competente (secretaria de Salud Municipal o Departamental), donde conste que el establecimiento de comercio, cuenta con las condiciones sanitarias de acuerdo a la normatividad vigente. NOTA 2: El documento deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.
TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS	El Contratista mediante certificación debidamente firmada, se compromete que todos los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el Contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. Así mismo certificará junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar la coordinación es correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la Entidad de cualquier costo adicional por este motivo.
CERTIFICACIÓN DE VENCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS	El Contratista se compromete que, en caso de resultar adjudicatario, todos los elementos a entregar tendrán fecha de vencimiento menor a nueve (09) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad, todos los elementos deberán estar debidamente regulados por el ICA y el INVIMA. En cuanto a los elementos a entregar con destino a equinos, no podrá ser mayor a cuatro (04) meses su fecha de vencimiento, a partir de la entrega a la entidad.
CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS	El Contratista se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición dentro de los TRES (3) DÍAS SIGUIENTES a la petición realizada por el supervisor, por otro elemento con iguales, similares o superiores características técnica, a los establecidos en los requisitos inicialmente establecidos. para el evento en que se presenten los siguientes criterios: Alteración en la composición o característica que no sea apta para la administración de los semovientes.
EMBALAJE DE LOS BIENES	El Contratista se compromete que Los elementos deberán ser empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros; cada elemento deberá ser entregado en su empaque original, debidamente sellado y rotulado (para los elementos que aplique).
MODALIDAD DE ENTREGA EN LAS FECHAS PROGRAMADAS	El Contratista deberá delegar una persona que realice formalmente el pedido en los lugares de entrega, de acuerdo con la solicitud del Supervisor del contrato, quien deberá realizar de manera escrita y conforme a las cantidades y presupuesto designado para cada Unidad durante los días de lunes a viernes en los horarios de 08:00 am a 06:00 p.m. para lo cual el Contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor no superior a cuatro(4) días calendario, en los lugares de entrega establecidos en el presente proceso.

CENACVAL

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 1: El Contratista solo podrá acatar indicaciones o pedidos realizados por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>El Contratista se comprometerá a realizar la entrega de los elementos en los almacenes que centralizan las unidades apoyadas presupuestalmente, previa coordinación con el supervisor del contrato:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>N° CENTRO DE COSTO</th></tr>
<tr><td>BAMMA7</td><td rowspan="7">Valledupar – Cesar</td><td rowspan="7">Almacén de Intendencia BASPC10 3M1E1012101</td></tr>
<tr><td>BAACA2</td></tr>
<tr><td>BIMOC70</td></tr>
<tr><td>BASPC-10</td></tr>
<tr><td>GMDIV1</td></tr>
<tr><td>BMMA1</td></tr>
<tr><td>BICON51</td></tr>
<tr><td>BAADA1</td><td rowspan="4">Buenavista – La Guajira</td><td rowspan="4">Almacén de Intendencia BASAC 3M1E145505</td></tr>
<tr><td>GMMAT</td></tr>
<tr><td>GMRON</td></tr>
<tr><td>BACAC</td></tr>
<tr><td>GGGUA</td><td rowspan="2">Riohacha – Guajira</td><td rowspan="2">Almacén de Intendencia BICAR 3M1E168202</td></tr>
<tr><td>BICAR</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>REPOSICION DE LOS ELEMENTOS VENCIDOS O DE MALA CALIDAD</td><td>El Contratista deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro elemento nuevo y con iguales características técnicas, cuando se presenten los siguientes eventos:

▪ Elementos entregados vencidos y que no corresponden a las características contratadas en descripción y/o cantidad.
▪ Irregularidad en su empaque, sello o presentación.
▪ Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el consumo.
▪ Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.
▪ Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezcan las leyes colombianas.

NOTA: El cambio se realizará dentro de los tres <u>(3) días hábiles siguientes</u> a la petición realizada por el supervisor</td></tr>
<tr><td>CATALOGACIÓN</td><td>El Contratista se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército
Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes
Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD OPERATIVA</td><td>El Contratista deberá contar con un Coordinador de entrega quien deberá tener disponibilidad y se encargará de la proyección de cronogramas, supervisión de entrega en sitio, resolución de novedades e imprevistos, responsable de entregas y medio de comunicación, (número de celular, correo electrónico, línea fija) entre la entidad y el Contratista.
El Contratista debe contar con el personal logístico suficiente para hacer la entrega oportuna de los bienes.
El Contratista debe garantizar con los medios de transporte suficientes para le entrega de los bienes.
NOTA 1. Los costos derivados de la entrega de los bienes serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
NOTA 2. Una vez suscrita el acta de inicio el Contratista deberá suministrar al supervisor los datos exactos de los diferentes medios de comunicación con el coordinador.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE NO RECLAMACIONES,</td><td>El Contratista deberá aportar certificado de no reclamaciones, investigaciones administrativas, laborales y sanciones emitidas por el ministerio del Trabajo o la Dirección Territorial, cuya expedición no sea mayor a 15 días calendario antes de la fecha del cierre del presente proceso. En</td></tr>
</table>

INVESTIGACIONES Y SANCIONES LABORALES	dicho certificado no deben aparecer reclamaciones, sanciones ni investigaciones.

6.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los bienes a entregar.
- Que ampare la composición y el diseño de los bienes de uso exclusivo del ejército.
- Que sea por el término de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la recepción a satisfacción de los bienes por parte del contratante y de las prórrogas que hubiere.
- Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones técnicas y/o normas técnicas del bien ofrecido.
- Que certifique que los bienes a entregar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que ampare los VICIOS OCULTOS Cuando los elementos presenten problemas no detectados por el supervisor al momento de recibo a satisfacción de los mismos, por defectos de calidad.
-

Nota: <u>El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.</u>

6.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrito en los siguientes términos:

En el evento de presentarse requerimientos por el no cumplimiento con la especificación técnica y/o normas técnicas del presente proceso que corresponde al cambio o sustitución de los elementos a adquirir por mala calidad o elemento defectuoso, por lo tanto, el contratista en un plazo máximo no mayor a cinco (05) días calendarios, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor, previo informe al Ordenador del Gasto, deberá ser reemplazado por el contratista por uno de igual condición técnica al inicialmente requerido, sin ningún costo para el Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, si no se cumplen los términos aquí establecidos, el supervisor tendrá la obligación de informar al ordenador del gasto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

Los elementos objeto de reposición por garantía debe ser entregados en el mismo lugar de entrega establecido inicialmente, bajo las mismas especificaciones técnica.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá cumplir integralmente las siguientes condiciones técnicas, operativas, sanitarias y logísticas, las cuales forman parte esencial del objeto contractual y fueron acreditadas en la etapa precontractual:

1. Mantener vigentes y verificables todas las certificaciones, habilitaciones, registros, acreditaciones y soportes técnicos presentados en la oferta, incluyendo matrícula mercantil, existencia y representación legal, y demás documentos que acrediten la actividad comercial relacionada con el suministro contratado.
2. Contar con establecimiento de comercio abierto al público, o con convenio/alianza vigente con distribuidor autorizado en la ciudad de Valledupar, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías, requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
3. Mantener vigente el registro ICA como expendedor de insumos agropecuarios y veterinarios, requisito obligatorio para garantizar la calidad, seguridad y trazabilidad de los productos suministrados.
4. Garantizar la entrega de medicamentos biológicos y productos que requieran cadena de frío, asegurando su conservación hasta el lugar de entrega, sin costo adicional para la Entidad, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el requerimiento del supervisor.
5. Atender patologías urgentes médico-veterinarias que afecten los semovientes, garantizando el suministro de medicamentos en un plazo máximo de seis (6) horas desde el requerimiento del supervisor.
6. Entregar todos los bienes en perfectas condiciones de presentación, nuevos, empacados, protegidos y con rotulación adecuada. No se aceptarán medicamentos con menos de un (1) año de vigencia, salvo los destinados a equinos, cuya vigencia no podrá ser menor a cuatro (4) meses.
7. Incluir en todos los bienes el rótulo “USO INSTITUCIONAL – PROHIBIDA SU VENTA”, en la unidad de empaque y envase.
8. Aportar el Plan de Saneamiento Básico del establecimiento, con concepto sanitario favorable vigente, que incluya programas de limpieza, desinfección, manejo de residuos, control de plagas, abastecimiento de agua potable, mantenimiento preventivo y capacitación del personal.
9. Asumir todos los costos de transporte, cargue y descargue, sin generar costos adicionales para la Entidad, garantizando la entrega en los lugares establecidos y la coordinación logística necesaria.

10. Garantizar la reposición de elementos vencidos, defectuosos o de mala calidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, entregando productos nuevos y con iguales o superiores características técnicas.
11. Asegurar que todos los bienes estén debidamente regulados por el ICA y el INVIMA, según corresponda.
12. Empacar los bienes de manera adecuada, en su empaque original, sellado y rotulado, evitando daños o deterioros durante el transporte y entrega.
13. Delegar un coordinador de entrega, con disponibilidad permanente, responsable de cronogramas, supervisión en sitio, resolución de novedades y comunicación con la Entidad. El Contratista deberá contar con personal logístico y medios de transporte suficientes para garantizar la entrega oportuna.
14. Realizar las entregas conforme a los pedidos del supervisor, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 18:00 horas, con un plazo máximo de cuatro (4) días calendario para la entrega de los elementos solicitados.
15. Realizar las entregas en los almacenes de intendencia de las unidades centralizadas, según la distribución establecida en el proceso contractual.
16. Proporcionar la catalogación de los bienes adjudicados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en medio físico y magnético, conforme a la Directiva Permanente No. 34 de 2018 y los lineamientos del Sistema OTAN de Catalogación.
17. Aportar certificado de no reclamaciones, investigaciones o sanciones laborales, expedido por el Ministerio del Trabajo o Dirección Territorial, con vigencia no mayor a quince (15) días calendario previos al cierre del proceso.

8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones técnicas, sanitarias, operativas, logísticas, administrativas o de calidad previstas en este contrato, en la oferta presentada o en los documentos que integran el expediente contractual, dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como en las cláusulas sancionatorias del presente contrato.

1. En consecuencia, y atendiendo la gravedad, reiteración y naturaleza del incumplimiento, la Entidad podrá imponer las siguientes medidas:
2. Requerimientos formales. Emisión de requerimientos escritos para que el Contratista subsane, corrija o aclare las situaciones detectadas, conforme al artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y al principio de responsabilidad contractual.
3. No aprobación de entregas o informes. La Entidad podrá abstenerse de aprobar entregas, informes técnicos, soportes de cadena de frío, certificaciones sanitarias, registros ICA/INVIMA o documentos de soporte cuando no cumplan las condiciones contractuales, afectando la continuidad del proceso de pago.
4. Suspensión de pagos. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Entidad podrá suspender pagos hasta tanto el Contratista subsane las obligaciones incumplidas, incluyendo reposición de medicamentos vencidos, corrección de rotulación, entrega de documentos sanitarios o cumplimiento de tiempos de respuesta.
5. Exigencia de correcciones inmediatas. La Entidad podrá exigir la corrección inmediata de entregas defectuosas, medicamentos sin cadena de frío, productos vencidos, insumos sin rotulación institucional, embalaje inadecuado o incumplimientos técnicos, sin reconocimiento de costos adicionales, conforme al artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Imposición de multas. La Entidad podrá imponer multas por mora o incumplimiento, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y a las cláusulas sancionatorias del contrato, sin perjuicio de otras sanciones aplicables.
7. Declaratoria de incumplimiento. En caso de incumplimiento grave o reiterado, la Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato, conforme al artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, dejando constancia en el SECOP II y, cuando aplique, en el Registro Único de Contratistas (RUP).
8. Ejecución de garantías. La Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, calidad, estabilidad y demás amparos aplicables, conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, incluyendo fallas en cadena de frío, incumplimiento de tiempos de entrega, medicamentos vencidos o deficiencias sanitarias.
9. Otras medidas contractuales y legales. La Entidad podrá aplicar cualquier otra medida prevista en la ley o en el contrato, incluyendo la terminación anticipada, imposición de sanciones pecuniarias, liquidación unilateral, reposición obligatoria de bienes, acciones de repetición y resarcimiento de perjuicios, conforme a los artículos 4, 5, 14, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

9.GARANTÍA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

La Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR exigirá al contratista la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO / BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
	• Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCILES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO. EN EL TEXTO DE TODA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA NACIÓN DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA BANCARIA O DE SEGUROS RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

Nota 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión. **Dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato**. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDNEJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR. EI CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.** MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10. INDEMNIDAD

El contrato que se derive del presente proceso de Mínima Cuantía deberá incluir una cláusula de indemnidad, conforme a la cual el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, administrativa o extrajudicial presentada por terceros, que tenga como causa u origen actos, omisiones, errores, incumplimientos, hechos, actuaciones o conductas atribuibles al Contratista, a su personal, subContratistas o a cualquier persona vinculada a la ejecución del contrato.mEsta obligación comprende la asunción total de los costos, gastos, indemnizaciones, condenas, honorarios profesionales y demás erogaciones que se generen con ocasión de dichas reclamaciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a cargo del Contratista.

11.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: Para la declaración de incumplimiento, la cuantificación de perjuicios, la imposición de multas y sanciones pactadas, así como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la afectación o cobro de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato, se aplicará el procedimiento establecido para multas, afectación de la garantía única y cláusula penal pecuniaria, conforme a: El Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, relativo al debido proceso. La Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”. El procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, aplicable a la imposición de multas y sanciones en la contratación estatal.

12. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

13. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes medidas para sancionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. La imposición de sanciones se realizará previo agotamiento del debido proceso, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

a) Multas por retardo en la entrega

Cuando se presente retardo en la entrega de los bienes, conforme a lo previsto en la cláusula de plazo de ejecución, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien o suministro dejado de entregar por cada día de retraso, hasta por un máximo de quince (15) días calendario. Estas multas se imponen como sanción por el simple hecho del incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones contractuales.

b) Multas por devolución del bien por incumplimiento de especificaciones técnicas

Si los bienes entregados deben ser devueltos por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, generando retraso en la entrega, se impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retraso, hasta por un máximo de quince (15) días calendario.

c) Multas por incumplimiento del cronograma o actividades contractuales

Si el Contratista no desarrolla oportunamente las actividades previstas en el cronograma de ejecución o incumple otras obligaciones contractuales, se impondrán multas equivalentes al 0.5% del valor del ítem o bien cuya actividad no se haya ejecutado, por cada día de retraso, hasta por un máximo de quince (15) días calendario.

d) Declaratoria de incumplimiento

La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato cuando el Contratista no satisfaga cualquiera de las obligaciones a su cargo, con las consecuencias previstas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del Contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Extensión a las demás obligaciones contractuales (redacción ajustada)
Las sanciones previstas en esta cláusula podrán hacerse efectivas no solo respecto de la obligación de entregar los bienes, sino también frente al incumplimiento de cualquier otra obligación contractual, incluyendo, de manera especial, la obligación del CONTRATISTA de suscribir las adiciones, modificaciones o acuerdos contractuales que hayan sido debidamente acordados y que se perfeccionen mediante la suscripción del documento correspondiente por las partes.

PARÁGRAFO TERCERO. Debido proceso

Durante la ejecución del contrato, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable CENAC Valledupar podrá ejercer las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política y al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En el trámite sancionatorio, la Entidad asegurará al CONTRATISTA todas las garantías constitucionales y legales para el ejercicio de su derecho de defensa, incluida la oportunidad de exponer las razones y argumentos relacionados con los hechos que dieron lugar a la presunta afectación de la ejecución contractual. En ningún caso se impondrá sanción sin haber brindado previamente al CONTRATISTA la oportunidad de explicar las causas que impidieron la ejecución normal y oportuna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

14. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionario que disponga el MDN – EJC – CENAC Valledupar, nombrado mediante resolución; el supervisor deberá dar estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y todas aquellas que la modifique, aclare o adicione, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

La supervisión será ejercida por el funcionario competente, de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones vigente, Señor **MY. DIAZ TORRES DIEGO ANDRES,** Sargento Segundo Ejecutivo y Segundo Comandante BAACA2 y/o quien haga sus veces. Debidamente nombrado mediante la Resolución No2026181000047925 de 10/06/2026. El M.D. NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, a través de su supervisor, ejercerá las funciones de control y seguimiento durante la ejecución del contrato, ya sea directamente o mediante terceros. Entre las principales facultades de supervisión se incluyen:

Resolución Nombramiento No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono	Mail
No2026181000047925 de 10/06/2026	MY. DIAZ TORRES DIEGO ANDRES	Ejecutivo y Segundo Comandante BAACA2	3214910312	diego.diazto@ejercito.mil.co

El M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.NEJÉRCITO NACIONAL CENAC VALLEDUPAR, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes objeto del suministro que cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) El M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, la información que le requiera.
h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
j) Tendrá las siguientes facultades en particular:

- Suscribir las actas iniciales de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.
- Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
- Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

k) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
l) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.
m) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 10. Encargarse de subir a la plataforma SECOP 2, en Ejecución de contrato, las facturas, cuentas de cobro, informes de ejecución, para continuar con el debido proceso para el pago o los pagos respectivos.

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato en la plataforma SECOP II
2. Constituir las pólizas.
3. Transportar los elementos hasta al sitio de entrega ubicado en los pliegos de condiciones o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
4. Suministrar los insumos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas

por parte del supervisor del contrato.

5. El Proveedor debe realizar la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en el lugar y fecha acordados con la Entidad Compradora. La Entidad Compradora puede acordar con el Proveedor las entregas en un horario diferente, para lo cual debe garantizar la disponibilidad de personal autorizado para la recepción de los Alimentos y Medicamentos para Animales.
6. Cuando el Proveedor acuerde con la Entidad las entregas de los Alimentos y Medicamentos para Animales en horarios distintos a los horarios hábiles, no se generan recargos adicionales sobre el valor establecido.
7. Al momento de la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales, el Proveedor deberá suministrar las fichas técnicas de los mismos en idioma castellano, en las cuales se detalle marca, composición, presentación, calidad y cantidad; a excepción del heno en donde el proveedor deberá suministrar a la Entidad Compradora el análisis bromatológico de cada producto con fin de confirmar si el mismo cumple con las características técnicas solicitadas.
8. Garantizar que los bienes a entregar serán originales y que se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas del producto a suministrar.
9. Garantizar la cadena de frio de los medicamentos a los que hubiere lugar.
10. Entregar los productos objeto del presente contrato libre de faltantes, por lo tanto, debe realizar el suministro en las cantidades libres de desperfectos.
11. El contratista se obliga a realizar la entrega de los productos a adquirir en el tiempo y plazo límite de entrega estipulado por la entidad en el presente proceso.
12. El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas objeto del presente proceso.
13. Mantener y garantizar el precio de los productos objeto del contrato durante toda su ejecución.
14. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para el pago.
15. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
16. Hacer entrega formal de los mencionados bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio.
17. El contratista, para el pago de su contrato, está obligado a presentar un informe mensual y final dentro de los tiempos establecidos, con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a cargar las cuentas de cobro y/o las facturas a la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago de cada periodo, ya deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato.
18. Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen
19. Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro, cuando se requiera.
20. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
21. Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
22. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato.
23. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.
24. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR.
25. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
26. El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
27. El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas.
28. El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC Regional Valledupar, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con la entrega de los bienes requeridos el Anexo No. 5 publicado, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos.
29. El contratista debe suministrar los bienes debidamente embalados y en su empaque original sin alteración en su envase o empaquetadura.
30. El contratista presentará las muestras previo requerimiento del supervisor del contrato y dará
31. cumplimiento a las condiciones técnicas dispuestas en la NTMD, y procurara por suministrar los elementos en las mejores condiciones de calidad.
32. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual

16.OBLIGACIONES DEL M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Designar al Supervisor del contrato.

4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del contrato, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
8. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
9. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**.**
10. Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

17.OBLIGACIONES DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE CATALOGACION OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento del anexo II de la Directiva Permanente 034/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionara, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en Pals origen del artículo. Información del Artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como, regulaciones al término de vida útil del Artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el Reporte información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo. El contratista proporcionara al MDN-EJC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Defensa Nacional. CATALOGACION: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje Único y establecer la relación "un artículo -un código". Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diana de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de "artículo de abastecimiento". La cláusula de Catalogación permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros Sistema OTAN de Catalogación (SOC): Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y (mica de los artículos de abastecimiento.

18.JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual el municipio de Valledupar - Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá como domicilio contractual las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar – CENAC Valledupar, ubicadas en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

19.**ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional orientadas a fortalecer la transparencia, la integridad y la responsabilidad en la rendición de cuentas.
En este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones claras y obligatorias a todos sus empleados, agentes, representantes y cualquier persona que actúe en su nombre, exigiéndoles el cumplimiento estricto y permanente de las políticas, normas y procedimientos relacionados con la prevención del soborno, la corrupción y cualquier práctica indebida en la ejecución del contrato.

20. LIQUIDACION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la invitación de condiciones o su equivalente, o dentro del plazo que las partes acuerden para tal efecto.

A falta de un término específico, la liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Si el CONTRATISTA no comparece a la liquidación, pese a la notificación o convocatoria realizada por la Entidad, o si las partes no logran acuerdo sobre su contenido, la Entidad podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme a lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Vencidos los términos anteriores sin que se haya efectuado la liquidación, esta podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, ya sea de mutuo acuerdo o de manera unilateral, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del CPACA.

21. DEMÁS ESTIPULACIONES: DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral del presente contrato de suministro el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-059-CENACVAL-2026, los Estudios Previos, la oferta presentada por el Contratista, las aclaraciones y documentos allegados durante la etapa precontractual, así como todos los demás soportes que conforman el expediente contractual, los cuales se entienden incorporados para todos los efectos legales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se perfecciona con la firma electrónica del Ordenador del Gasto en la plataforma SECOP II y con la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). La ejecución del contrato se iniciará una vez se aprueben las garantías y se suscriba el acta de inicio correspondiente.

Nota aclaratoria sobre la fecha: Este documento se elabora para efectos de organización y soporte del expediente contractual. Sin embargo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos del Boletín Informativo DICRE No. 009, la fecha oficial de perfeccionamiento del contrato será exclusivamente la registrada en la plataforma SECOP II al momento de la firma electrónica del Ordenador del Gasto.

En consecuencia, la fecha consignada en este documento corresponde únicamente a su elaboración y no constituye la fecha de perfeccionamiento contractual, la cual será la que conste en el registro electrónico del SECOP II.

POR EL MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

ORIGINAL FIRMADO

TC. EDDER LEANDRO RODRÍGUEZ CAVIELES
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
Representante Legal
Contratista

MY. DIULMAR ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Jefe contratos CENACVAL

MY. DIAZ TORRES DIEGO ANDRES
Sargento Segundo Ejecutivo y Segundo Comandante BAACA2
Resolución No2026181000047925 de 10/06/2026
Supervisor

ASE. SANDRA PATRICIA ROMERO DAZA
Asesor Jurídico CENAC Valledupar
Comité Jurídico Estructurador

PS LUZ CARIMEN CORTE CONDE
Asesora Económica CENACVAL